

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **026**

Fecha: **16/02/2024**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 027 2016 00205	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ANGEL ALEJANDRO CARREÑO JAIMES	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2016 00474	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE GIRARDOT	VICTOR OMAR PEÑA	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2017 00155	Ejecutivo Singular	MARIA ARDILA LOPEZ	OLGA MARLENE BAREÑO SILVA	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2017 00317	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LA RECOLETA	ORLANDO MOGOLLON VARGAS	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 003 2018 00925	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LILI JOHANNA CARO ACELAS	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 2019 00781	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	JORGE ARMANDO MEZA GALLARDO	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2020 00002	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA S.A.	EUSEBIO ENRIQUE VERA	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2020 00495	Ejecutivo Singular	LIDA JANETH GARCES	DEISY ESDUCEROA RAMIREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 025 2020 00534	Ejecutivo Singular	LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO	RAMON IVAN VEGA BOHORQUEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 013 2021 00136	Ejecutivo Singular	GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.	GILBERTO DIAZ LIZARAZO	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 2021 00260	Ejecutivo Singular	CEFORA CASTRO URIBE	NELSON ENRIQUE BECERRA	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 2022 00242	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APORTE Y CREDITO DE COLOMBIA SOLUFICOOP	JAIME ARTURO ARIZA RODRIGUEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 020 2023 00238	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA	YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 003 2023 00280	Ejecutivo Singular	JULIAN LEONARDO JEREZ BAUTISTA	CARMEN CECILIA BOHORQUEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	19/02/2024	21/02/2024	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

TRASLADO No. **026**

Fecha: **16/02/2024**

Página: **2**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
-------------	---------------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------	--------------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **16/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

**LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA---COVINOC COMO CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA SA CONTRA ANGEL ALEJANDRO CARREÑO JAIMES---
RADICADO: 2016 - 205**

JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>

Jue 8/02/2024 4:14 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (399 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente escrito me permito realizar la siguiente solicitud aportando liquidacion de credito en formato pdf.

SEÑOR(A)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BUCARAMANGA

RAD: 68001400302720160020501

REF: PROCESO EJECUTIVO COVICON COMO CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA SA ANGEL ALEJANDRO CARREÑO JAIMES

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar en la oportunidad legal, la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado

OBLIGACION No 307***524						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900
						DEMANDANTE
\$ 17.769.387,00	\$ 0,00	\$36.429.498,48	\$0,00	\$ 0,00	\$ 54.198.885,48	

OBLIGACION No 409***533						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900
						DEMANDANTE
\$ 5.438.649,00	\$ 0,00	\$11.149.920,68	\$0,00	\$ 0,00	\$ 16.588.569,68	

Del señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO

C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga

T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

Javier Cock Sarmiento

ABOGADO
UNAB
320 8476093

SEÑOR(A)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BUCARAMANGA

RAD: 68001400302720160020501

REF: PROCESO EJECUTIVO COVICON COMO CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA SA ANGEL ALEJANDRO CARREÑO JAIMES

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar en la oportunidad legal, la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado

OBLIGACION No 307***524					
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:
\$ 17.769.387,00	\$ 0,00	\$36.429.498,48	\$0,00	\$ 0,00	\$ 54.198.885,48

OBLIGACION No 409***533					
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:
\$ 5.438.649,00	\$ 0,00	\$11.149.920,68	\$0,00	\$ 0,00	\$ 16.588.569,68

Del señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO

C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga

T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

CANS

Javier Cook Sarmiento
 ABOGADO
 UNAB
 320 8476093

OBLIGACION No 307410010524

FECHA	CONCEPTO	DIAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	INTERESES CAUSADOS	INTERESES POR PAGAR	SALDO X PAGAR ACUMULADOS	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
30-nov-16	Saldo inicial		21,99%	32,99%	32,99%	32,99%			\$0,00	\$17.769.387,00	\$17.769.387,00
31-dic-16	Intereses de mora	31	21,99%	32,99%	32,99%	32,99%	\$435.466,66	\$435.466,66	\$435.466,66	\$17.769.387,00	\$18.204.853,66
31-ene-17	Intereses de mora	31	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$441.559,64	\$441.559,64	\$877.026,30	\$17.769.387,00	\$18.646.413,30
28-feb-17	Intereses de mora	28	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$398.352,81	\$398.352,81	\$1.275.379,11	\$17.769.387,00	\$19.044.766,11
31-mar-17	Intereses de mora	31	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$441.559,64	\$441.559,64	\$1.716.938,75	\$17.769.387,00	\$19.486.325,75
30-abr-17	Intereses de mora	30	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$426.977,92	\$426.977,92	\$2.143.916,67	\$17.769.387,00	\$19.913.303,67
31-may-17	Intereses de mora	31	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$441.385,86	\$441.385,86	\$2.585.302,52	\$17.769.387,00	\$20.354.689,52
30-jun-17	Intereses de mora	30	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$426.977,92	\$426.977,92	\$3.012.280,44	\$17.769.387,00	\$20.781.667,44
31-jul-17	Intereses de mora	31	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$435.292,25	\$435.292,25	\$3.447.572,69	\$17.769.387,00	\$21.216.959,69
31-ago-17	Intereses de mora	31	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$435.292,25	\$435.292,25	\$3.882.864,95	\$17.769.387,00	\$21.652.251,95
30-sep-17	Intereses de mora	30	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$421.085,51	\$421.085,51	\$4.303.950,46	\$17.769.387,00	\$22.073.337,46
31-oct-17	Intereses de mora	31	21,48%	32,22%	32,22%	32,22%	\$426.548,80	\$426.548,80	\$4.730.499,26	\$17.769.387,00	\$22.499.886,26
30-nov-17	Intereses de mora	30	20,96%	31,44%	31,44%	31,44%	\$403.790,77	\$403.790,77	\$5.134.290,03	\$17.769.387,00	\$22.903.677,03
31-dic-17	Intereses de mora	31	20,77%	31,16%	31,16%	31,16%	\$414.054,80	\$414.054,80	\$5.548.344,83	\$17.769.387,00	\$23.317.731,83
31-ene-18	Intereses de mora	31	20,69%	31,04%	31,04%	31,04%	\$412.641,21	\$412.641,21	\$5.960.986,05	\$17.769.387,00	\$23.730.373,05
28-feb-18	Intereses de mora	28	21,01%	31,52%	31,52%	31,52%	\$377.382,28	\$377.382,28	\$6.338.368,32	\$17.769.387,00	\$24.107.755,32
31-mar-18	Intereses de mora	31	20,68%	31,02%	31,02%	31,02%	\$412.464,43	\$412.464,43	\$6.750.832,75	\$17.769.387,00	\$24.520.219,75
30-abr-18	Intereses de mora	30	20,48%	30,72%	30,72%	30,72%	\$395.588,04	\$395.588,04	\$7.146.420,79	\$17.769.387,00	\$24.915.807,79
31-may-18	Intereses de mora	31	20,44%	30,66%	30,66%	30,66%	\$408.216,10	\$408.216,10	\$7.554.636,89	\$17.769.387,00	\$25.324.023,89
30-jun-18	Intereses de mora	30	20,28%	30,42%	30,42%	30,42%	\$392.157,99	\$392.157,99	\$7.946.794,88	\$17.769.387,00	\$25.716.181,88
31-jul-18	Intereses de mora	31	20,03%	30,05%	30,05%	30,05%	\$400.933,69	\$400.933,69	\$8.347.728,57	\$17.769.387,00	\$26.117.115,57
31-ago-18	Intereses de mora	31	19,94%	29,91%	29,91%	29,91%	\$399.330,90	\$399.330,90	\$8.747.059,47	\$17.769.387,00	\$26.516.446,47
30-sep-18	Intereses de mora	30	19,81%	29,72%	29,72%	29,72%	\$384.068,78	\$384.068,78	\$9.131.128,25	\$17.769.387,00	\$26.900.515,25
31-oct-18	Intereses de mora	31	19,63%	29,45%	29,45%	29,45%	\$393.798,47	\$393.798,47	\$9.524.926,72	\$17.769.387,00	\$27.294.313,72
30-nov-18	Intereses de mora	30	19,49%	29,24%	29,24%	29,24%	\$378.538,12	\$378.538,12	\$9.903.464,84	\$17.769.387,00	\$27.672.851,84
31-dic-18	Intereses de mora	31	19,40%	29,10%	29,10%	29,10%	\$389.682,00	\$389.682,00	\$10.293.146,84	\$17.769.387,00	\$28.062.533,84
31-ene-19	Intereses de mora	31	19,16%	28,74%	28,74%	28,74%	\$385.375,81	\$385.375,81	\$10.678.522,65	\$17.769.387,00	\$28.447.909,65
28-feb-19	Intereses de mora	28	19,70%	29,55%	29,55%	29,55%	\$356.437,98	\$356.437,98	\$11.034.960,63	\$17.769.387,00	\$28.804.347,63
31-mar-19	Intereses de mora	31	19,37%	29,06%	29,06%	29,06%	\$389.144,33	\$389.144,33	\$11.424.104,96	\$17.769.387,00	\$29.193.491,96
30-abr-19	Intereses de mora	30	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$375.592,28	\$375.592,28	\$11.799.697,24	\$17.769.387,00	\$29.569.084,24
31-may-19	Intereses de mora	31	19,34%	29,01%	29,01%	29,01%	\$388.606,48	\$388.606,48	\$12.188.303,72	\$17.769.387,00	\$29.957.690,72
30-jun-19	Intereses de mora	30	19,30%	28,95%	28,95%	28,95%	\$375.245,36	\$375.245,36	\$12.563.549,08	\$17.769.387,00	\$30.332.936,08
31-jul-19	Intereses de mora	31	19,28%	28,92%	28,92%	28,92%	\$387.530,28	\$387.530,28	\$12.951.079,36	\$17.769.387,00	\$30.720.466,36
31-ago-19	Intereses de mora	31	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$388.247,83	\$388.247,83	\$13.339.327,19	\$17.769.387,00	\$31.108.714,19
30-sep-19	Intereses de mora	30	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$375.592,28	\$375.592,28	\$13.714.919,47	\$17.769.387,00	\$31.484.306,47
31-oct-19	Intereses de mora	31	19,10%	28,65%	28,65%	28,65%	\$384.297,54	\$384.297,54	\$14.099.217,01	\$17.769.387,00	\$31.868.604,01
30-nov-19	Intereses de mora	30	19,03%	28,55%	28,55%	28,55%	\$370.554,67	\$370.554,67	\$14.469.771,67	\$17.769.387,00	\$32.239.158,67
31-dic-19	Intereses de mora	31	18,91%	28,37%	28,37%	28,37%	\$380.878,46	\$380.878,46	\$14.850.650,13	\$17.769.387,00	\$32.620.037,13
31-ene-20	Intereses de mora	31	18,77%	28,16%	28,16%	28,16%	\$378.354,69	\$378.354,69	\$15.229.004,82	\$17.769.387,00	\$32.998.391,82
29-feb-20	Intereses de mora	29	19,06%	28,59%	28,59%	28,59%	\$358.583,35	\$358.583,35	\$15.587.588,17	\$17.769.387,00	\$33.356.975,17
31-mar-20	Intereses de mora	31	18,95%	28,43%	28,43%	28,43%	\$381.598,84	\$381.598,84	\$15.969.187,01	\$17.769.387,00	\$33.738.574,01

CANS

Javier Cock Sarmiento
 ABOGADO
 UNAB
 320 8476093

30-abr-20	Intereses de mora	30	18,69%	28,04%	28,04%	28,04%	\$364.628,53	\$364.628,53	\$16.333.815,55	\$17.769.387,00	\$34.103.202,55
31-may-20	Intereses de mora	31	18,19%	27,29%	27,29%	27,29%	\$367.858,59	\$367.858,59	\$16.701.674,14	\$17.769.387,00	\$34.471.061,14
30-jun-20	Intereses de mora	30	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$354.644,77	\$354.644,77	\$17.056.318,91	\$17.769.387,00	\$34.825.705,91
31-jul-20	Intereses de mora	31	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$366.587,39	\$366.587,39	\$17.422.906,30	\$17.769.387,00	\$35.192.293,30
31-ago-20	Intereses de mora	31	18,29%	27,44%	27,44%	27,44%	\$369.672,94	\$369.672,94	\$17.792.579,24	\$17.769.387,00	\$35.561.966,24
30-sep-20	Intereses de mora	30	18,35%	27,53%	27,53%	27,53%	\$358.680,70	\$358.680,70	\$18.151.259,93	\$17.769.387,00	\$35.920.646,93
31-oct-20	Intereses de mora	31	18,09%	27,14%	27,14%	27,14%	\$366.042,29	\$366.042,29	\$18.517.302,22	\$17.769.387,00	\$36.286.689,22
30-nov-20	Intereses de mora	30	17,84%	26,76%	26,76%	26,76%	\$349.717,88	\$349.717,88	\$18.867.020,11	\$17.769.387,00	\$36.636.407,11
31-dic-20	Intereses de mora	31	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$354.554,28	\$354.554,28	\$19.221.574,38	\$17.769.387,00	\$36.990.961,38
31-ene-21	Intereses de mora	31	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$351.990,70	\$351.990,70	\$19.573.565,08	\$17.769.387,00	\$37.342.952,08
28-feb-21	Intereses de mora	28	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$317.624,54	\$317.624,54	\$19.891.189,62	\$17.769.387,00	\$37.660.576,62
31-mar-21	Intereses de mora	31	17,41%	26,12%	26,12%	26,12%	\$353.639,16	\$353.639,16	\$20.244.828,78	\$17.769.387,00	\$38.014.215,78
30-abr-21	Intereses de mora	30	17,31%	25,97%	25,97%	25,97%	\$340.350,82	\$340.350,82	\$20.585.179,61	\$17.769.387,00	\$38.354.566,61
31-may-21	Intereses de mora	31	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$349.973,71	\$349.973,71	\$20.935.153,32	\$17.769.387,00	\$38.704.540,32
30-jun-21	Intereses de mora	30	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$338.577,37	\$338.577,37	\$21.273.730,69	\$17.769.387,00	\$39.043.117,69
30-jul-21	Intereses de mora	30	17,18%	25,77%	25,77%	25,77%	\$338.044,96	\$338.044,96	\$21.611.775,65	\$17.769.387,00	\$39.381.162,65
30-ago-21	Intereses de mora	31	17,24%	25,86%	25,86%	25,86%	\$350.524,04	\$350.524,04	\$21.962.299,69	\$17.769.387,00	\$39.731.686,69
30-sep-21	Intereses de mora	31	17,19%	25,79%	25,79%	25,79%	\$349.606,73	\$349.606,73	\$22.311.906,42	\$17.769.387,00	\$40.081.293,42
30-oct-21	Intereses de mora	30	17,08%	25,62%	25,62%	25,62%	\$336.268,98	\$336.268,98	\$22.648.175,40	\$17.769.387,00	\$40.417.562,40
30-nov-21	Intereses de mora	31	17,27%	25,91%	25,91%	25,91%	\$351.074,19	\$351.074,19	\$22.999.249,59	\$17.769.387,00	\$40.768.636,59
30-dic-21	Intereses de mora	30	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$343.007,37	\$343.007,37	\$23.342.256,96	\$17.769.387,00	\$41.111.643,96
30-ene-22	Intereses de mora	31	17,66%	26,49%	26,49%	26,49%	\$358.209,77	\$358.209,77	\$23.700.466,73	\$17.769.387,00	\$41.469.853,73
28-feb-22	Intereses de mora	29	18,30%	27,45%	27,45%	27,45%	\$345.762,09	\$345.762,09	\$24.046.228,82	\$17.769.387,00	\$41.815.615,82
30-mar-22	Intereses de mora	30	18,47%	27,71%	27,71%	27,71%	\$360.782,42	\$360.782,42	\$24.407.011,24	\$17.769.387,00	\$42.176.398,24
30-abr-22	Intereses de mora	31	19,05%	28,58%	28,58%	28,58%	\$383.398,45	\$383.398,45	\$24.790.409,70	\$17.769.387,00	\$42.559.796,70
30-may-22	Intereses de mora	30	19,71%	29,57%	29,57%	29,57%	\$382.342,47	\$382.342,47	\$25.172.752,17	\$17.769.387,00	\$42.942.139,17
30-jun-22	Intereses de mora	31	20,40%	30,60%	30,60%	30,60%	\$407.507,00	\$407.507,00	\$25.580.259,17	\$17.769.387,00	\$43.349.646,17
30-jul-22	Intereses de mora	30	29,92%	44,88%	44,88%	44,88%	\$549.792,42	\$549.792,42	\$26.130.051,59	\$17.769.387,00	\$43.899.438,59
30-ago-22	Intereses de mora	31	31,32%	46,98%	46,98%	46,98%	\$590.835,53	\$590.835,53	\$26.720.887,12	\$17.769.387,00	\$44.490.274,12
30-sep-22	Intereses de mora	31	23,50%	35,25%	35,25%	35,25%	\$461.597,94	\$461.597,94	\$27.182.485,06	\$17.769.387,00	\$44.951.872,06
30-oct-22	Intereses de mora	30	24,61%	36,92%	36,92%	36,92%	\$464.850,17	\$464.850,17	\$27.647.335,22	\$17.769.387,00	\$45.416.722,22
30-nov-22	Intereses de mora	31	25,78%	38,67%	38,67%	38,67%	\$500.305,38	\$500.305,38	\$28.147.640,61	\$17.769.387,00	\$45.917.027,61
30-dic-22	Intereses de mora	30	27,64%	41,46%	41,46%	41,46%	\$513.858,64	\$513.858,64	\$28.661.499,25	\$17.769.387,00	\$46.430.886,25
30-ene-23	Intereses de mora	31	28,84%	43,26%	43,26%	43,26%	\$550.904,22	\$550.904,22	\$29.212.403,47	\$17.769.387,00	\$46.981.790,47
28-feb-23	Intereses de mora	29	30,18%	45,27%	45,27%	45,27%	\$535.104,02	\$535.104,02	\$29.747.507,49	\$17.769.387,00	\$47.516.894,49
30-mar-23	Intereses de mora	30	30,84%	46,26%	46,26%	46,26%	\$564.071,95	\$564.071,95	\$30.311.579,45	\$17.769.387,00	\$48.080.966,45
30-abr-23	Intereses de mora	31	47,09%	70,64%	70,64%	70,64%	\$825.020,35	\$825.020,35	\$31.136.599,80	\$17.769.387,00	\$48.905.986,80
30-may-23	Intereses de mora	30	30,27%	45,41%	45,41%	45,41%	\$555.239,50	\$555.239,50	\$31.691.839,30	\$17.769.387,00	\$49.461.226,30
30-jun-23	Intereses de mora	31	29,76%	44,64%	44,64%	44,64%	\$565.826,97	\$565.826,97	\$32.257.666,27	\$17.769.387,00	\$50.027.053,27
30-jul-23	Intereses de mora	30	29,36%	44,04%	44,04%	44,04%	\$541.039,29	\$541.039,29	\$32.798.705,55	\$17.769.387,00	\$50.568.092,55
30-ago-23	Intereses de mora	31	28,75%	43,13%	43,13%	43,13%	\$549.437,33	\$549.437,33	\$33.348.142,88	\$17.769.387,00	\$51.117.529,88
30-sep-23	Intereses de mora	31	28,03%	42,05%	42,05%	42,05%	\$537.656,42	\$537.656,42	\$33.885.799,31	\$17.769.387,00	\$51.655.186,31
30-oct-23	Intereses de mora	30	26,53%	39,80%	39,80%	39,80%	\$496.075,05	\$496.075,05	\$34.381.874,36	\$17.769.387,00	\$52.151.261,36
30-nov-23	Intereses de mora	31	25,52%	38,28%	38,28%	38,28%	\$495.935,78	\$495.935,78	\$34.877.810,14	\$17.769.387,00	\$52.647.197,14

CANS

Javier Cook Sarmiento

ABOGADO
UNAB
320 8476093

30-dic-23	Intereses de mora	30	37,56%	56,34%	56,34%	56,34%	\$664.775,59	\$664.775,59	\$35.542.585,74	\$17.769.387,00	\$53.311.972,74
30-ene-24	Intereses de mora	31	23,32%	34,98%	34,98%	34,98%	\$458.504,06	\$458.504,06	\$36.001.089,80	\$17.769.387,00	\$53.770.476,80
28-feb-24	Intereses de mora	29	23,31%	34,97%	34,97%	34,97%	\$428.408,68	\$428.408,68	\$36.429.498,48	\$17.769.387,00	\$54.198.885,48

TOTALES						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900 DEMANDANTE
\$ 17.769.387,00	\$ 0,00	\$36.429.498,48	\$0,00	\$ 0,00		\$ 54.198.885,48

OBLIGACION No 4097440007884533

FECHA	CONCEPTO	DIAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	INTERESES CAUSADOS	INTERESES POR PAGAR	SALDO X PAGAR ACUMULADOS	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
30-nov-16	Saldo inicial		21,99%	32,99%	32,99%	32,99%			\$0,00	\$5.438.649,00	\$5.438.649,00
31-dic-16	Intereses de mora	31	21,99%	32,99%	32,99%	32,99%	\$133.282,61	\$133.282,61	\$133.282,61	\$5.438.649,00	\$5.571.931,61
31-ene-17	Intereses de mora	31	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$135.147,48	\$135.147,48	\$268.430,09	\$5.438.649,00	\$5.707.079,09
28-feb-17	Intereses de mora	28	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$121.923,23	\$121.923,23	\$390.353,33	\$5.438.649,00	\$5.829.002,33
31-mar-17	Intereses de mora	31	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$135.147,48	\$135.147,48	\$525.500,81	\$5.438.649,00	\$5.964.149,81
30-abr-17	Intereses de mora	30	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$130.684,48	\$130.684,48	\$656.185,28	\$5.438.649,00	\$6.094.834,28
31-may-17	Intereses de mora	31	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$135.094,29	\$135.094,29	\$791.279,57	\$5.438.649,00	\$6.229.928,57
30-jun-17	Intereses de mora	30	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$130.684,48	\$130.684,48	\$921.964,05	\$5.438.649,00	\$6.360.613,05
31-jul-17	Intereses de mora	31	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$133.229,23	\$133.229,23	\$1.055.193,28	\$5.438.649,00	\$6.493.842,28
31-ago-17	Intereses de mora	31	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$133.229,23	\$133.229,23	\$1.188.422,51	\$5.438.649,00	\$6.627.071,51
30-sep-17	Intereses de mora	30	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$128.881,00	\$128.881,00	\$1.317.303,51	\$5.438.649,00	\$6.755.952,51
31-oct-17	Intereses de mora	31	21,48%	32,22%	32,22%	32,22%	\$130.553,14	\$130.553,14	\$1.447.856,65	\$5.438.649,00	\$6.886.505,65
30-nov-17	Intereses de mora	30	20,96%	31,44%	31,44%	31,44%	\$123.587,62	\$123.587,62	\$1.571.444,27	\$5.438.649,00	\$7.010.093,27
31-dic-17	Intereses de mora	31	20,77%	31,16%	31,16%	31,16%	\$126.729,12	\$126.729,12	\$1.698.173,39	\$5.438.649,00	\$7.136.822,39
31-ene-18	Intereses de mora	31	20,69%	31,04%	31,04%	31,04%	\$126.296,46	\$126.296,46	\$1.824.469,85	\$5.438.649,00	\$7.263.118,85
28-feb-18	Intereses de mora	28	21,01%	31,52%	31,52%	31,52%	\$115.504,81	\$115.504,81	\$1.939.974,66	\$5.438.649,00	\$7.378.623,66
31-mar-18	Intereses de mora	31	20,68%	31,02%	31,02%	31,02%	\$126.242,36	\$126.242,36	\$2.066.217,02	\$5.438.649,00	\$7.504.866,02
30-abr-18	Intereses de mora	30	20,48%	30,72%	30,72%	30,72%	\$121.077,02	\$121.077,02	\$2.187.294,04	\$5.438.649,00	\$7.625.943,04
31-may-18	Intereses de mora	31	20,44%	30,66%	30,66%	30,66%	\$124.942,08	\$124.942,08	\$2.312.236,12	\$5.438.649,00	\$7.750.885,12
30-jun-18	Intereses de mora	30	20,28%	30,42%	30,42%	30,42%	\$120.027,19	\$120.027,19	\$2.432.263,31	\$5.438.649,00	\$7.870.912,31
31-jul-18	Intereses de mora	31	20,03%	30,05%	30,05%	30,05%	\$122.713,16	\$122.713,16	\$2.554.976,47	\$5.438.649,00	\$7.993.625,47
31-ago-18	Intereses de mora	31	19,94%	29,91%	29,91%	29,91%	\$122.222,59	\$122.222,59	\$2.677.199,06	\$5.438.649,00	\$8.115.848,06
30-sep-18	Intereses de mora	30	19,81%	29,72%	29,72%	29,72%	\$117.551,34	\$117.551,34	\$2.794.750,41	\$5.438.649,00	\$8.233.399,41
31-oct-18	Intereses de mora	31	19,63%	29,45%	29,45%	29,45%	\$120.529,29	\$120.529,29	\$2.915.279,70	\$5.438.649,00	\$8.353.928,70
30-nov-18	Intereses de mora	30	19,49%	29,24%	29,24%	29,24%	\$115.858,58	\$115.858,58	\$3.031.138,28	\$5.438.649,00	\$8.469.787,28
31-dic-18	Intereses de mora	31	19,40%	29,10%	29,10%	29,10%	\$119.269,37	\$119.269,37	\$3.150.407,65	\$5.438.649,00	\$8.589.056,65
31-ene-19	Intereses de mora	31	19,16%	28,74%	28,74%	28,74%	\$117.951,38	\$117.951,38	\$3.268.359,04	\$5.438.649,00	\$8.707.008,04
28-feb-19	Intereses de mora	28	19,70%	29,55%	29,55%	29,55%	\$109.094,42	\$109.094,42	\$3.377.453,46	\$5.438.649,00	\$8.816.102,46
31-mar-19	Intereses de mora	31	19,37%	29,06%	29,06%	29,06%	\$119.104,81	\$119.104,81	\$3.496.558,27	\$5.438.649,00	\$8.935.207,27
30-abr-19	Intereses de mora	30	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$114.956,95	\$114.956,95	\$3.611.515,22	\$5.438.649,00	\$9.050.164,22
31-may-19	Intereses de mora	31	19,34%	29,01%	29,01%	29,01%	\$118.940,19	\$118.940,19	\$3.730.455,41	\$5.438.649,00	\$9.169.104,41
30-jun-19	Intereses de mora	30	19,30%	28,95%	28,95%	28,95%	\$114.850,77	\$114.850,77	\$3.845.306,18	\$5.438.649,00	\$9.283.955,18
31-jul-19	Intereses de mora	31	19,28%	28,92%	28,92%	28,92%	\$118.610,80	\$118.610,80	\$3.963.916,98	\$5.438.649,00	\$9.402.565,98

CANS

Javier Cock Sarmiento

ABOGADO
UNAB
320 8476093

	mora										
31-ago-19	Intereses de mora	31	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$118.830,42	\$118.830,42	\$4.082.747,39	\$5.438.649,00	\$9.521.396,39
30-sep-19	Intereses de mora	30	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$114.956,95	\$114.956,95	\$4.197.704,35	\$5.438.649,00	\$9.636.353,35
31-oct-19	Intereses de mora	31	19,10%	28,65%	28,65%	28,65%	\$117.621,36	\$117.621,36	\$4.315.325,70	\$5.438.649,00	\$9.753.974,70
30-nov-19	Intereses de mora	30	19,03%	28,55%	28,55%	28,55%	\$113.415,10	\$113.415,10	\$4.428.740,80	\$5.438.649,00	\$9.867.389,80
31-dic-19	Intereses de mora	31	18,91%	28,37%	28,37%	28,37%	\$116.574,89	\$116.574,89	\$4.545.315,69	\$5.438.649,00	\$9.983.964,69
31-ene-20	Intereses de mora	31	18,77%	28,16%	28,16%	28,16%	\$115.802,44	\$115.802,44	\$4.661.118,13	\$5.438.649,00	\$10.099.767,13
29-feb-20	Intereses de mora	29	19,06%	28,59%	28,59%	28,59%	\$109.751,05	\$109.751,05	\$4.770.869,18	\$5.438.649,00	\$10.209.518,18
31-mar-20	Intereses de mora	31	18,95%	28,43%	28,43%	28,43%	\$116.795,37	\$116.795,37	\$4.887.664,55	\$5.438.649,00	\$10.326.313,55
30-abr-20	Intereses de mora	30	18,69%	28,04%	28,04%	28,04%	\$111.601,30	\$111.601,30	\$4.999.265,85	\$5.438.649,00	\$10.437.914,85
31-may-20	Intereses de mora	31	18,19%	27,29%	27,29%	27,29%	\$112.589,91	\$112.589,91	\$5.111.855,76	\$5.438.649,00	\$10.550.504,76
30-jun-20	Intereses de mora	30	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$108.545,58	\$108.545,58	\$5.220.401,34	\$5.438.649,00	\$10.659.050,34
31-jul-20	Intereses de mora	31	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$112.200,84	\$112.200,84	\$5.332.602,18	\$5.438.649,00	\$10.771.251,18
31-ago-20	Intereses de mora	31	18,29%	27,44%	27,44%	27,44%	\$113.145,23	\$113.145,23	\$5.445.747,41	\$5.438.649,00	\$10.884.396,41
30-sep-20	Intereses de mora	30	18,35%	27,53%	27,53%	27,53%	\$109.780,85	\$109.780,85	\$5.555.528,26	\$5.438.649,00	\$10.994.177,26
31-oct-20	Intereses de mora	31	18,09%	27,14%	27,14%	27,14%	\$112.034,00	\$112.034,00	\$5.667.562,26	\$5.438.649,00	\$11.106.211,26
30-nov-20	Intereses de mora	30	17,84%	26,76%	26,76%	26,76%	\$107.037,62	\$107.037,62	\$5.774.599,88	\$5.438.649,00	\$11.213.248,88
31-dic-20	Intereses de mora	31	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$108.517,88	\$108.517,88	\$5.883.117,76	\$5.438.649,00	\$11.321.766,76
31-ene-21	Intereses de mora	31	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$107.733,25	\$107.733,25	\$5.990.851,02	\$5.438.649,00	\$11.429.500,02
28-feb-21	Intereses de mora	28	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$97.214,85	\$97.214,85	\$6.088.065,87	\$5.438.649,00	\$11.526.714,87
31-mar-21	Intereses de mora	31	17,41%	26,12%	26,12%	26,12%	\$108.237,80	\$108.237,80	\$6.196.303,67	\$5.438.649,00	\$11.634.952,67
30-abr-21	Intereses de mora	30	17,31%	25,97%	25,97%	25,97%	\$104.170,65	\$104.170,65	\$6.300.474,32	\$5.438.649,00	\$11.739.123,32
31-may-21	Intereses de mora	31	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$107.115,92	\$107.115,92	\$6.407.590,24	\$5.438.649,00	\$11.846.239,24
30-jun-21	Intereses de mora	30	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$103.627,86	\$103.627,86	\$6.511.218,09	\$5.438.649,00	\$11.949.867,09
30-jul-21	Intereses de mora	30	17,18%	25,77%	25,77%	25,77%	\$103.464,90	\$103.464,90	\$6.614.683,00	\$5.438.649,00	\$12.053.332,00
30-ago-21	Intereses de mora	31	17,24%	25,86%	25,86%	25,86%	\$107.284,35	\$107.284,35	\$6.721.967,35	\$5.438.649,00	\$12.160.616,35
30-sep-21	Intereses de mora	31	17,19%	25,79%	25,79%	25,79%	\$107.003,59	\$107.003,59	\$6.828.970,95	\$5.438.649,00	\$12.267.619,95
30-oct-21	Intereses de mora	30	17,08%	25,62%	25,62%	25,62%	\$102.921,33	\$102.921,33	\$6.931.892,28	\$5.438.649,00	\$12.370.541,28
30-nov-21	Intereses de mora	31	17,27%	25,91%	25,91%	25,91%	\$107.452,74	\$107.452,74	\$7.039.345,01	\$5.438.649,00	\$12.477.994,01
30-dic-21	Intereses de mora	30	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$104.983,74	\$104.983,74	\$7.144.328,75	\$5.438.649,00	\$12.582.977,75
30-ene-22	Intereses de mora	31	17,66%	26,49%	26,49%	26,49%	\$109.636,71	\$109.636,71	\$7.253.965,47	\$5.438.649,00	\$12.692.614,47
28-feb-22	Intereses de mora	29	18,30%	27,45%	27,45%	27,45%	\$105.826,87	\$105.826,87	\$7.359.792,34	\$5.438.649,00	\$12.798.441,34
30-mar-22	Intereses de mora	30	18,47%	27,71%	27,71%	27,71%	\$110.424,12	\$110.424,12	\$7.470.216,46	\$5.438.649,00	\$12.908.865,46
30-abr-22	Intereses de mora	31	19,05%	28,58%	28,58%	28,58%	\$117.346,18	\$117.346,18	\$7.587.562,64	\$5.438.649,00	\$13.026.211,64
30-may-22	Intereses de mora	30	19,71%	29,57%	29,57%	29,57%	\$117.022,97	\$117.022,97	\$7.704.585,61	\$5.438.649,00	\$13.143.234,61
30-jun-22	Intereses de mora	31	20,40%	30,60%	30,60%	30,60%	\$124.725,04	\$124.725,04	\$7.829.310,66	\$5.438.649,00	\$13.267.959,66
30-jul-22	Intereses de mora	30	29,92%	44,88%	44,88%	44,88%	\$168.274,12	\$168.274,12	\$7.997.584,78	\$5.438.649,00	\$13.436.233,78
30-ago-22	Intereses de mora	31	31,32%	46,98%	46,98%	46,98%	\$180.836,12	\$180.836,12	\$8.178.420,90	\$5.438.649,00	\$13.617.069,90
30-sep-22	Intereses de mora	31	23,50%	35,25%	35,25%	35,25%	\$141.280,57	\$141.280,57	\$8.319.701,47	\$5.438.649,00	\$13.758.350,47
30-oct-22	Intereses de mora	30	24,61%	36,92%	36,92%	36,92%	\$142.275,98	\$142.275,98	\$8.461.977,45	\$5.438.649,00	\$13.900.626,45
30-nov-22	Intereses de mora	31	25,78%	38,67%	38,67%	38,67%	\$153.127,70	\$153.127,70	\$8.615.105,15	\$5.438.649,00	\$14.053.754,15
30-dic-22	Intereses de mora	30	27,64%	41,46%	41,46%	41,46%	\$157.275,93	\$157.275,93	\$8.772.381,07	\$5.438.649,00	\$14.211.030,07
30-ene-23	Intereses de mora	31	28,84%	43,26%	43,26%	43,26%	\$168.614,41	\$168.614,41	\$8.940.995,48	\$5.438.649,00	\$14.379.644,48
28-feb-23	Intereses de mora	29	30,18%	45,27%	45,27%	45,27%	\$163.778,47	\$163.778,47	\$9.104.773,95	\$5.438.649,00	\$14.543.422,95

CANS

Javier Cock Sarmiento

ABOGADO
UNAB
320 8476093

30-mar-23	Intereses de mora	30	30,84%	46,26%	46,26%	46,26%	\$172.644,64	\$172.644,64	\$9.277.418,59	\$5.438.649,00	\$14.716.067,59
30-abr-23	Intereses de mora	31	47,09%	70,64%	70,64%	70,64%	\$252.512,71	\$252.512,71	\$9.529.931,30	\$5.438.649,00	\$14.968.580,30
30-may-23	Intereses de mora	30	30,27%	45,41%	45,41%	45,41%	\$169.941,30	\$169.941,30	\$9.699.872,60	\$5.438.649,00	\$15.138.521,60
30-jun-23	Intereses de mora	31	29,76%	44,64%	44,64%	44,64%	\$173.181,79	\$173.181,79	\$9.873.054,39	\$5.438.649,00	\$15.311.703,39
30-jul-23	Intereses de mora	30	29,36%	44,04%	44,04%	44,04%	\$165.595,06	\$165.595,06	\$10.038.649,46	\$5.438.649,00	\$15.477.298,46
30-ago-23	Intereses de mora	31	28,75%	43,13%	43,13%	43,13%	\$168.165,44	\$168.165,44	\$10.206.814,90	\$5.438.649,00	\$15.645.463,90
30-sep-23	Intereses de mora	31	28,03%	42,05%	42,05%	42,05%	\$164.559,68	\$164.559,68	\$10.371.374,57	\$5.438.649,00	\$15.810.023,57
30-oct-23	Intereses de mora	30	26,53%	39,80%	39,80%	39,80%	\$151.832,93	\$151.832,93	\$10.523.207,50	\$5.438.649,00	\$15.961.856,50
30-nov-23	Intereses de mora	31	25,52%	38,28%	38,28%	38,28%	\$151.790,30	\$151.790,30	\$10.674.997,81	\$5.438.649,00	\$16.113.646,81
30-dic-23	Intereses de mora	30	37,56%	56,34%	56,34%	56,34%	\$203.466,85	\$203.466,85	\$10.878.464,65	\$5.438.649,00	\$16.317.113,65
30-ene-24	Intereses de mora	31	23,32%	34,98%	34,98%	34,98%	\$140.333,64	\$140.333,64	\$11.018.798,29	\$5.438.649,00	\$16.457.447,29
28-feb-24	Intereses de mora	29	23,31%	34,97%	34,97%	34,97%	\$131.122,39	\$131.122,39	\$11.149.920,68	\$5.438.649,00	\$16.588.569,68

TOTALES						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900 DEMANDANTE
\$ 5.438.649,00	\$ 0,00	\$11.149.920,68	\$0,00	\$ 0,00		\$ 16.588.569,68

SEÑOR(A)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

CANS

ALLEGANDO LIQUIDACION CREDITO

OSCAR GONZALO CORZO <oscargonzalocorzo@contabogados.com>

Jue 8/02/2024 2:56 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (187 KB)

ALLEGA LIQ CREDITO JUZGADO.pdf; LIQUIDACION 1701 A FEB-7-2024 (1).pdf;

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BUCARAMANGA

E. S. D.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BUCARAMANGA
E. S. D.

RADICADO	2016-474-01
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE GIRARDOT
DEMANDADO	NUBIA CAROLINA PINZON Y VICTOR OMAR PEÑA QUINTERO

Como apoderado de la parte demandante, me permito allegar Liquidación del Crédito.

Con el debido respeto,

Atentamente,



OSCAR GONZALO CORZO
C.C.N.13'747.249 de Bucaramanga
T.P.N. 243.417 del C.S. de la Jud
oscargonzalocorzo@contabogados.com

Parque San Remo 1
Carrera 8 No. 61 - 132 casa 58
Ciudadela Real de Minas
Carrera 16 No 35-13 Of-305
Edificio Turbay.

Bucaramanga
Teléfono: 6076863855
Móvil: 317 483 5826

oscargonzalocorzo@contabogados.com

m

APTO 1701

N°	CONCEPTO	MES	AÑO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1	ORDINARIA	MAYO	2015	1/06/15	7/02/24	\$ 37.800,00	\$ 103.197,00	\$ 140.997,00
2	ORDINARIA	JUNIO	2015	1/07/15	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 322.629,00	\$ 441.629,00
3	ORDINARIA	JULIO	2015	1/08/15	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 319.764,00	\$ 438.764,00
4	ORDINARIA	AGOSTO	2015	1/09/15	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 316.899,00	\$ 435.899,00
5	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2015	1/10/15	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 314.034,00	\$ 433.034,00
6	ORDINARIA	OCTUBRE	2015	1/11/15	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 311.159,00	\$ 430.159,00
7	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2015	1/12/15	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 308.284,00	\$ 427.284,00
8	ORDINARIA	DICIEMBRE	2015	1/01/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 305.408,00	\$ 424.408,00
9	ORDINARIA	ENERO	2016	1/02/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 302.383,00	\$ 421.383,00
10	ORDINARIA	FEBRERO	2016	1/03/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 299.554,00	\$ 418.554,00
11	ORDINARIA	MARZO	2016	1/04/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 296.528,00	\$ 415.528,00
12	EXTRAORDINARIA	MARZO	2016	1/09/16	7/02/24	\$ 201.000,00	\$ 474.124,00	\$ 675.124,00
13	ORDINARIA	ABRIL	2016	1/05/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 293.473,00	\$ 412.473,00
14	ORDINARIA	MAYO	2016	1/06/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 290.316,00	\$ 409.316,00
15	ORDINARIA	JUNIO	2016	1/07/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 287.260,00	\$ 406.260,00
16	ORDINARIA	JULIO	2016	1/08/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 283.981,00	\$ 402.981,00
17	ORDINARIA	AGOSTO	2016	1/09/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 280.700,00	\$ 399.700,00
18	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2016	1/10/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 277.526,00	\$ 396.526,00
19	ORDINARIA	OCTUBRE	2016	1/11/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 274.146,00	\$ 393.146,00
20	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2016	1/12/16	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 270.875,00	\$ 389.875,00
21	ORDINARIA	DICIEMBRE	2016	1/01/17	7/02/24	\$ 119.000,00	\$ 267.495,00	\$ 386.495,00
22	ORDINARIA	ENERO	2017	1/02/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 319.536,00	\$ 463.536,00
23	ORDINARIA	FEBRERO	2017	1/03/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 315.783,00	\$ 459.783,00
24	ORDINARIA	MARZO	2017	1/04/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 311.628,00	\$ 455.628,00
25	EXTRAORDINARIA	MARZO	2017	1/09/17	7/02/24	\$ 211.000,00	\$ 429.867,00	\$ 640.867,00
26	ORDINARIA	ABRIL	2017	1/05/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 307.608,00	\$ 451.608,00
27	ORDINARIA	MAYO	2017	1/06/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 303.455,00	\$ 447.455,00
28	ORDINARIA	JUNIO	2017	1/07/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 299.436,00	\$ 443.436,00
29	ORDINARIA	JULIO	2017	1/08/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 295.347,00	\$ 439.347,00
30	ORDINARIA	AGOSTO	2017	1/09/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 293.369,00	\$ 437.369,00
31	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2017	1/10/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 289.413,00	\$ 433.413,00
32	ORDINARIA	OCTUBRE	2017	1/11/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 285.479,00	\$ 429.479,00
33	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2017	1/12/17	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 281.672,00	\$ 425.672,00
34	ORDINARIA	DICIEMBRE	2017	1/01/18	7/02/24	\$ 144.000,00	\$ 277.738,00	\$ 421.738,00
35	ORDINARIA	ENERO	2018	1/02/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 285.302,00	\$ 435.302,00
36	ORDINARIA	FEBRERO	2018	1/03/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 281.681,00	\$ 431.681,00
37	ORDINARIA	MARZO	2018	1/04/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 277.672,00	\$ 427.672,00
38	ORDINARIA	ABRIL	2018	1/05/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 273.839,00	\$ 423.839,00
39	ORDINARIA	MAYO	2018	1/06/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 269.879,00	\$ 419.879,00
40	ORDINARIA	JUNIO	2018	1/07/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 266.077,00	\$ 416.077,00
41	ORDINARIA	JULIO	2018	1/08/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 262.196,00	\$ 412.196,00
42	ORDINARIA	AGOSTO	2018	1/09/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 258.333,00	\$ 408.333,00
43	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2018	1/10/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 254.618,00	\$ 404.618,00
44	ORDINARIA	OCTUBRE	2018	1/11/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 250.815,00	\$ 400.815,00
45	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2018	1/12/18	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 247.160,00	\$ 397.160,00
46	ORDINARIA	DICIEMBRE	2018	1/01/19	7/02/24	\$ 150.000,00	\$ 243.384,00	\$ 393.384,00
47	ORDINARIA	ENERO	2019	1/02/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 247.661,00	\$ 402.661,00
48	ORDINARIA	FEBRERO	2019	1/03/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 244.099,00	\$ 399.099,00
49	ORDINARIA	MARZO	2019	1/04/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 240.221,00	\$ 395.221,00
50	ORDINARIA	ABRIL	2019	1/05/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 236.478,00	\$ 391.478,00
51	ORDINARIA	MAYO	2019	1/06/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 232.605,00	\$ 387.605,00
52	ORDINARIA	JUNIO	2019	1/07/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 228.866,00	\$ 383.866,00
53	EXTRAORDINARIA	JUNIO	2019	1/09/19	7/02/24	\$ 367.000,00	\$ 419.200,00	\$ 786.200,00

APTO 1701

N°	CONCEPTO	MES	AÑO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
54	ORDINARIA	JULIO	2019	1/08/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 225.006,00	\$ 380.006,00
55	ORDINARIA	AGOSTO	2019	1/09/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 221.138,00	\$ 376.138,00
56	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2019	1/10/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 217.395,00	\$ 372.395,00
57	ORDINARIA	OCTUBRE	2019	1/11/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 213.571,00	\$ 368.571,00
58	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2019	1/12/19	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 209.884,00	\$ 364.884,00
59	ORDINARIA	DICIEMBRE	2019	1/01/20	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 206.019,00	\$ 361.019,00
60	ORDINARIA	ENERO	2020	1/02/20	7/02/24	\$ 155.000,00	\$ 202.262,00	\$ 357.262,00
61	ORDINARIA	FEBRERO	2020	1/03/20	7/02/24	\$ 167.000,00	\$ 214.264,00	\$ 381.264,00
62	ORDINARIA	MARZO	2020	1/04/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 191.333,00	\$ 343.333,00
63	ORDINARIA	ABRIL	2020	1/05/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 187.782,00	\$ 339.782,00
64	ORDINARIA	MAYO	2020	1/06/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 184.211,00	\$ 336.211,00
65	ORDINARIA	JUNIO	2020	1/07/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 180.768,00	\$ 332.768,00
66	ORDINARIA	JULIO	2020	1/08/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 177.211,00	\$ 329.211,00
67	ORDINARIA	AGOSTO	2020	1/09/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 173.620,00	\$ 325.620,00
68	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2020	1/10/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 170.133,00	\$ 322.133,00
69	ORDINARIA	OCTUBRE	2020	1/11/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 166.582,00	\$ 318.582,00
70	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2020	1/12/20	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 163.192,00	\$ 315.192,00
71	ORDINARIA	DICIEMBRE	2020	1/01/21	7/02/24	\$ 152.000,00	\$ 159.764,00	\$ 311.764,00
72	ORDINARIA	ENERO	2021	1/02/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 158.421,00	\$ 312.421,00
73	ORDINARIA	FEBRERO	2021	1/03/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 155.273,00	\$ 309.273,00
74	ORDINARIA	MARZO	2021	1/04/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 151.810,00	\$ 305.810,00
75	ORDINARIA	ABRIL	2021	1/05/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 147.292,00	\$ 301.292,00
76	ORDINARIA	MAYO	2021	1/06/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 143.867,00	\$ 297.867,00
77	ORDINARIA	JUNIO	2021	1/07/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 140.554,00	\$ 294.554,00
78	ORDINARIA	JULIO	2021	1/08/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 137.136,00	\$ 291.136,00
79	ORDINARIA	AGOSTO	2021	1/09/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 133.707,00	\$ 287.707,00
80	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2021	1/10/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 130.398,00	\$ 284.398,00
81	ORDINARIA	OCTUBRE	2021	1/11/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 127.001,00	\$ 281.001,00
82	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2021	1/12/21	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 123.676,00	\$ 277.676,00
83	ORDINARIA	DICIEMBRE	2021	1/01/22	7/02/24	\$ 154.000,00	\$ 120.202,00	\$ 274.202,00
84	ORDINARIA	ENERO	2022	1/02/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 123.510,00	\$ 286.510,00
85	ORDINARIA	FEBRERO	2022	1/03/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 120.030,00	\$ 283.030,00
86	ORDINARIA	MARZO	2022	1/04/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 116.141,00	\$ 279.141,00
87	ORDINARIA	ABRIL	2022	1/05/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 112.259,00	\$ 275.259,00
88	ORDINARIA	MAYO	2022	1/06/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 108.110,00	\$ 271.110,00
89	ORDINARIA	JUNIO	2022	1/07/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 103.953,00	\$ 266.953,00
90	ORDINARIA	JULIO	2022	1/08/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 99.473,00	\$ 262.473,00
91	ORDINARIA	AGOSTO	2022	1/09/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 95.007,00	\$ 258.007,00
92	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2022	1/10/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 90.219,00	\$ 253.219,00
93	ORDINARIA	OCTUBRE	2022	1/11/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 84.825,00	\$ 247.825,00
94	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2022	1/12/22	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 79.572,00	\$ 242.572,00
95	ORDINARIA	DICIEMBRE	2022	1/01/23	7/02/24	\$ 163.000,00	\$ 70.079,00	\$ 233.079,00
96	ORDINARIA	ENERO	2023	1/02/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 77.696,00	\$ 266.696,00
97	ORDINARIA	FEBRERO	2023	1/03/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 71.041,00	\$ 260.041,00
98	ORDINARIA	MARZO	2023	1/04/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 63.512,00	\$ 252.512,00
99	ORDINARIA	ABRIL	2023	1/05/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 60.792,00	\$ 249.792,00
100	ORDINARIA	MAYO	2023	1/06/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 53.403,00	\$ 242.403,00
101	ORDINARIA	JUNIO	2023	1/07/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 46.372,00	\$ 235.372,00
102	ORDINARIA	JULIO	2023	1/08/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 39.205,00	\$ 228.205,00
103	ORDINARIA	AGOSTO	2023	1/09/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 32.186,00	\$ 221.186,00
104	ORDINARIA	SEPTIEMBRE	2023	1/10/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 25.564,00	\$ 214.564,00
105	ORDINARIA	OCTUBRE	2023	1/11/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 19.088,00	\$ 208.088,00
106	ORDINARIA	NOVIEMBRE	2023	1/12/23	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 12.820,00	\$ 201.820,00
107	ORDINARIA	DICIEMBRE	2023	1/01/24	7/02/24	\$ 189.000,00	\$ 6.707,00	\$ 195.707,00
108	ORDINARIA	ENERO	2024	1/02/24	7/02/24	\$ 207.000,00	\$ 1.407,00	\$ 208.407,00
TOTALES						\$ 16.586.800,00	\$ 22.076.595,00	\$ 38.663.395,00
								\$ 38.663.395,00

SE ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y CERTIFICADO DE DEUDA. RAD 20170031701

RAMIRO SERRANO SERRANO <ramiro@serranoserranoabogados.com>

Vie 9/02/2024 11:55 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - CERTIFICADO DE DEUDA - CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.pdf;

Cordial saludo,

Me permito adjuntar liquidación de crédito actualizada al mes de enero de 2024 para su trámite respectivo, así mismo, se adjuntó certificado de deuda al mes de enero de 2024 junto a certificado de existencia y representación legal de la copropiedad para su conocimiento respectivo, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho de conocimiento mediante auto de fecha 31 de enero de 2024.

Me permito solicitar al juzgado de conocimiento que realice consulta de títulos judiciales a favor del presente proceso en caso de existencia de títulos judiciales emitir oficio de cobro a favor de mi persona como apoderado de la parte demandante.

Para lo pertinente dentro del proceso ejecutivo identificado así:

DEMANDANTE: EDIFICIO LA RECOLETA

DEMANDADO: ORLANDO MOGOLLON VARGAS

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

RADICADO: 68001400300520170031701

CORREO JUZGADO: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco su valiosa atención.

Cordialmente,

RAMIRO SERRANO SERRANO
ABOGADO



EDIFICIO LA RECOLETA vs ORLANDO MOGOLLON VARGAS									
RAD - 68001400300520170031701									
FECHA	CONCEPTO	CAPITAL	ABONO	NUOVO CAPITAL	MESES EN MORSA	PORCENTAJE INTERES MORATORIO MENSUAL	VALOR INTERESES	SUMA INTERESES	CAPITAL MAS INTERESES
31/03/2018	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2018	-	-	15,186,000	1	2.28%	-	8,643,111	23,829,111
30/04/2018	CUOTA DE ADM	365,500	-	15,551,500	1	2.26%	351,464	8,994,575	24,546,075
31/05/2018	CUOTA DE ADM	365,500	-	15,917,000	1	2.25%	358,133	9,352,707	25,269,707
30/06/2018	CUOTA DE ADM	347,000	-	16,264,000	1	2.24%	364,314	9,717,021	25,981,021
31/07/2018	CUOTA DE ADM	347,000	-	16,611,000	1	2.21%	367,103	10,084,124	26,695,124
31/08/2018	CUOTA DE ADM	347,000	-	16,958,000	1	2.20%	373,076	10,457,200	27,415,200
30/09/2018	CUOTA DE ADM	347,000	-	17,305,000	1	2.19%	378,980	10,836,180	28,141,180
31/10/2018	CUOTA DE ADM	347,000	-	17,652,000	1	2.17%	383,048	11,219,228	28,871,228
30/11/2018	CUOTA DE ADM	347,000	-	17,999,000	1	2.16%	388,778	11,608,006	29,607,006
31/12/2018	CUOTA DE ADM	347,000	-	18,346,000	1	2.15%	394,439	12,002,445	30,348,445
31/01/2019	CUOTA DE ADM	347,000	-	18,693,000	1	2.13%	398,161	12,400,606	31,093,606
28/02/2019	CUOTA DE ADM	347,000	-	19,040,000	1	2.18%	415,072	12,815,678	31,815,678
31/03/2019	CUOTA DE ADM	347,000	-	19,387,000	1	2.15%	416,821	13,232,499	32,619,499
30/04/2019	CUOTA DE ADM	385,000	-	19,772,000	1	2.14%	423,121	13,655,620	33,427,620
31/05/2019	CUOTA DE ADM	385,000	-	20,157,000	1	2.15%	433,376	14,088,995	34,245,995
30/06/2019	CUOTA DE ADM	385,000	-	20,542,000	1	2.14%	439,599	14,528,594	35,070,594
31/07/2019	CUOTA DE ADM	366,000	-	20,908,000	1	2.14%	447,431	14,976,025	35,884,025
31/08/2019	CUOTA DE ADM	366,000	-	21,274,000	1	2.14%	455,264	15,431,289	36,705,289
30/09/2019	CUOTA DE ADM	366,000	-	21,640,000	1	2.14%	463,096	15,894,385	37,534,385
31/10/2019	CUOTA DE ADM	366,000	-	22,006,000	1	2.12%	466,527	16,360,912	38,366,912
30/11/2019	CUOTA DE ADM	366,000	-	22,372,000	1	2.11%	472,049	16,832,961	39,204,961
31/12/2019	CUOTA DE ADM	366,000	-	22,738,000	1	2.10%	477,498	17,310,459	40,048,459
31/01/2020	CUOTA DE ADM	366,000	-	23,104,000	0	2.09%	-	17,310,459	40,414,459
31/01/2020	CUOTA EXTRA	733,700	-	23,837,700	1	2.09%	498,208	17,808,667	41,646,367
29/02/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	24,222,700	1	2.12%	513,521	18,322,188	42,544,888
31/03/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	24,607,700	1	2.11%	519,222	18,841,411	43,449,111
30/04/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	24,992,700	1	2.08%	519,848	19,361,259	44,353,959
31/05/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	25,377,700	1	2.03%	515,167	19,876,426	45,254,126
30/06/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	25,762,700	1	2.02%	520,407	20,396,833	46,159,533
31/07/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	26,147,700	1	2.02%	528,184	20,925,016	47,072,716
31/08/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	26,532,700	1	2.04%	541,267	21,466,283	47,998,983
30/09/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	26,917,700	1	2.05%	551,813	22,018,096	48,935,796
31/10/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	27,302,700	1	2.02%	551,515	22,569,611	49,872,311
30/11/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	27,687,700	1	2.00%	553,754	23,123,365	50,811,065
31/12/2020	CUOTA DE ADM	385,000	-	28,072,700	1	1.96%	550,225	23,673,590	51,746,290
31/01/2021	CUOTA DE ADM	385,000	-	28,457,700	1	1.94%	552,079	24,225,669	52,683,369
28/02/2021	CUOTA DE ADM	399,900	-	28,857,600	1	1.97%	568,495	24,794,164	53,651,764
31/03/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	29,252,600	1	1.95%	570,426	25,364,589	54,617,189
30/04/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	29,647,600	1	1.94%	575,163	25,939,753	55,587,353
31/05/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	30,042,600	0	1.93%	-	25,939,753	55,982,353
31/05/2021	CUOTA EXTRA	68,750	-	30,111,350	1	1.93%	581,149	26,520,902	56,632,252
30/06/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	30,506,350	0	1.93%	-	26,520,902	57,027,252
30/06/2021	CUOTA EXTRA	68,750	-	30,575,100	1	1.93%	590,099	27,111,001	57,686,101
31/07/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	30,970,100	0	1.93%	-	27,111,001	58,081,101
31/07/2021	CUOTA EXTRA	68,750	-	31,038,850	1	1.93%	599,050	27,710,051	58,748,901
31/08/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	31,433,850	1	1.94%	609,817	28,319,868	59,753,718
30/09/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	31,828,850	1	1.93%	614,297	28,934,165	60,763,015
31/10/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	32,223,850	1	1.92%	618,698	29,552,863	61,776,713
30/11/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	32,618,850	1	1.94%	632,806	30,185,668	62,804,518
31/12/2021	CUOTA DE ADM	395,000	-	33,013,850	1	1.96%	647,071	30,832,740	63,846,590
31/01/2022	CUOTA DE ADM	395,000	-	33,408,850	1	1.98%	661,495	31,494,235	64,903,085
28/02/2022	CUOTA DE ADM	395,000	-	33,803,850	1	2.04%	689,599	32,183,834	65,987,684
31/03/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	34,221,850	1	2.06%	704,970	32,888,804	67,110,654
30/04/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	34,639,850	0	2.12%	-	32,888,804	67,528,654
30/04/2022	CUOTA EXTRA	87,400	-	34,727,250	1	2.12%	736,218	33,625,021	68,352,271
31/05/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	35,145,250	0	2.18%	-	33,625,021	68,770,271
31/05/2022	CUOTA EXTRA	87,400	-	35,232,650	1	2.18%	768,072	34,393,093	69,625,743
30/06/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	35,650,650	0	2.25%	-	34,393,093	70,043,743
30/06/2022	CUOTA EXTRA	87,400	-	35,738,050	1	2.25%	804,106	35,197,199	70,935,249
31/07/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	36,156,050	0	2.34%	-	35,197,199	71,353,249

31/07/2022	CUOTA EXTRA	87,400	-	36,243,450	1	2.34%	848,097	36,045,296	72,288,746
31/08/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	36,661,450	0	2.43%	-	36,045,296	72,706,746
31/08/2022	CUOTA EXTRA	87,400	-	36,748,850	1	2.43%	892,997	36,938,293	73,687,143
30/09/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	37,166,850	0	2.55%	-	36,938,293	74,105,143
30/09/2022	CUOTA EXTRA	50,000	-	37,216,850	1	2.55%	949,030	37,887,323	75,104,173
31/10/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	37,634,850	0	2.65%	-	37,887,323	75,522,173
31/10/2022	CUOTA EXTRA	50,000	-	37,684,850	1	2.65%	998,649	38,885,971	76,570,821
30/11/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	38,102,850	0	2.76%	-	38,885,971	76,988,821
30/11/2022	CUOTA EXTRA	50,000	-	38,152,850	1	2.76%	1,053,019	39,938,990	78,091,840
31/12/2022	CUOTA DE ADM	418,000	-	38,570,850	0	2.93%	-	39,938,990	78,509,840
31/12/2022	CUOTA EXTRA	50,000	-	38,620,850	1	2.93%	1,131,591	41,070,581	79,691,431
31/01/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	39,102,850	0	3.04%	-	41,070,581	80,173,431
31/01/2023	CUOTA EXTRA	50,000	-	39,152,850	1	3.04%	1,190,247	42,260,827	81,413,677
28/02/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	39,634,850	0	3.16%	-	42,260,827	81,895,677
28/02/2023	CUOTA EXTRA	50,000	-	39,684,850	1	3.16%	1,254,041	43,514,869	83,199,719
31/03/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	40,166,850	0	3.22%	-	43,514,869	83,681,719
31/03/2023	CUOTA EXTRA	50,000	-	40,216,850	1	3.22%	1,294,983	44,809,851	85,026,701
30/04/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	40,698,850	0	3.27%	-	44,809,851	85,508,701
30/04/2023	CUOTA EXTRA	50,000	-	40,748,850	1	3.27%	1,332,487	46,142,339	86,891,189
31/05/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	41,230,850	0	3.17%	-	46,142,339	87,373,189
31/05/2023	CUOTA EXTRA	50,000	-	41,280,850	1	3.17%	1,308,603	47,450,942	88,731,792
30/06/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	41,762,850	0	3.12%	-	47,450,942	89,213,792
30/06/2023	CUOTA EXTRA	225,900	-	41,988,750	1	3.12%	1,310,049	48,760,991	90,749,741
31/07/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	42,470,750	0	3.09%	-	48,760,991	91,231,741
31/07/2023	CUOTA EXTRA	175,900	-	42,646,650	1	3.09%	1,317,781	50,078,772	92,725,422
31/08/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	43,128,650	0	3.03%	-	50,078,772	93,207,422
31/08/2023	CUOTA EXTRA	175,900	-	43,304,550	1	3.03%	1,312,128	51,390,900	94,695,450
30/09/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	43,786,550	0	2.97%	-	51,390,900	95,177,450
30/09/2023	CUOTA EXTRA	175,900	-	43,962,450	1	2.97%	1,305,685	52,696,585	96,659,035
31/10/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	44,444,450	0	2.83%	-	52,696,585	97,141,035
31/10/2023	CUOTA EXTRA	175,900	-	44,620,350	1	2.83%	1,262,756	53,959,341	98,579,691
30/11/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	45,102,350	0	2.74%	-	53,959,341	99,061,691
30/11/2023	CUOTA EXTRA	175,900	-	45,278,250	1	2.74%	1,240,624	55,199,965	100,478,215
31/12/2023	CUOTA DE ADM	482,000	-	45,760,250	1	2.69%	-	55,199,965	101,919,165
31/01/2024	CUOTA DE ADM	482,000	-	46,242,250	1	2.53%	1,169,929	57,600,844	103,843,094

CAPITAL AL MES DE ENERO DE 2024	\$	46,242,250
INTERESES AL MES DE ENERO DE 2024	\$	57,600,844
COSTAS PROCESALES	\$	723,760
SUBTOTAL	\$	104,566,854
TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN AL MES DE ENERO DE 2024	\$	104,566,854

EDIFICIO LA RECOLETA PH
NIT 900148856-9

CERTIFICA QUE:

ORLANDO MOGOLLÓN VARGAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.353.251 COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 42 # 27A - 44, APTO 101 EDIFICIO LA RECOLETA PH, BUCARAMANGA - SANTANDER.

DEBE A:
EDIFICIO LA RECOLETA PH.

LA SUMA DE: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$46.242.250)

POR CONCEPTO DE LAS SIGUIENTES EXPENSAS COMUNES:

EXPENSA	VALOR	CAUSACIÓN	VENCIMIENTO
Saldo al mes de Marzo de 2018	\$ 15.186.000.00	1/3/2018	31/3/2018
Cuota ordinaria administración Abril 2018	\$ 365.500.00	1/4/2018	30/4/2018
Cuota ordinaria administración Mayo 2018	\$ 365.500.00	1/5/2018	31/5/2018
Cuota ordinaria administración Junio 2018	\$ 347.000.00	1/6/2018	30/6/2018
Cuota ordinaria administración Julio 2018	\$ 347.000.00	1/7/2018	31/7/2018
Cuota ordinaria administración Agosto 2018	\$ 347.000.00	1/8/2018	31/8/2018
Cuota ordinaria administración Septiembre 2018	\$ 347.000.00	1/9/2018	30/9/2018
Cuota ordinaria administración Octubre 2018	\$ 347.000.00	1/10/2018	31/10/2018
Cuota ordinaria administración Noviembre 2018	\$ 347.000.00	1/11/2018	30/11/2018
Cuota ordinaria administración Diciembre 2018	\$ 347.000.00	1/12/2018	31/12/2018
Cuota ordinaria administración Enero 2019	\$ 347.000.00	1/1/2019	31/1/2019
Cuota ordinaria administración Febrero 2019	\$ 347.000.00	1/2/2019	28/2/2019
Cuota ordinaria administración Marzo 2019	\$ 347.000.00	1/3/2019	31/3/2019
Cuota ordinaria administración Abril 2019	\$ 385.000.00	1/4/2019	30/4/2019
Cuota ordinaria administración Mayo 2019	\$ 385.000.00	1/5/2019	31/5/2019
Cuota ordinaria administración Junio 2019	\$ 385.000.00	1/6/2019	30/6/2019
Cuota ordinaria administración Julio 2019	\$ 366.000.00	1/7/2019	31/7/2019
Cuota ordinaria administración Agosto 2019	\$ 366.000.00	1/8/2019	31/8/2019
Cuota ordinaria administración Septiembre 2019	\$ 366.000.00	1/9/2019	30/9/2019
Cuota ordinaria administración Octubre 2019	\$ 366.000.00	1/10/2019	31/10/2019
Cuota ordinaria administración Noviembre 2019	\$ 366.000.00	1/11/2019	30/11/2019
Cuota ordinaria administración Diciembre 2019	\$ 366.000.00	1/12/2019	31/12/2019
Cuota ordinaria administración Enero 2020	\$ 366.000.00	1/1/2020	31/1/2020
Cuota extraordinaria administración Enero 2020	\$ 733.700.00	1/1/2020	31/1/2020
Cuota ordinaria administración Febrero 2020	\$ 385.000.00	1/2/2020	29/2/2020
Cuota ordinaria administración Marzo 2020	\$ 385.000.00	1/3/2020	31/3/2020
Cuota ordinaria administración Abril 2020	\$ 385.000.00	1/4/2020	30/4/2020
Cuota ordinaria administración Mayo 2020	\$ 385.000.00	1/5/2020	31/5/2020
Cuota ordinaria administración Junio 2020	\$ 385.000.00	1/6/2020	30/6/2020
Cuota ordinaria administración Julio 2020	\$ 385.000.00	1/7/2020	31/7/2020
Cuota ordinaria administración Agosto 2020	\$ 385.000.00	1/8/2020	31/8/2020
Cuota ordinaria administración Septiembre 2020	\$ 385.000.00	1/9/2020	30/9/2020
Cuota ordinaria administración Octubre 2020	\$ 385.000.00	1/10/2020	31/10/2020
Cuota ordinaria administración Noviembre 2020	\$ 385.000.00	1/11/2020	30/11/2020
Cuota ordinaria administración Diciembre 2020	\$ 385.000.00	1/12/2020	31/12/2020
Cuota ordinaria administración Enero 2021	\$ 385.000.00	1/1/2021	31/1/2021
Cuota ordinaria administración Febrero 2021	\$ 399.900.00	1/2/2021	28/2/2021
Cuota ordinaria administración Marzo 2021	\$ 395.000.00	1/3/2021	31/3/2021
Cuota ordinaria administración Abril 2021	\$ 395.000.00	1/4/2021	30/4/2021
Cuota ordinaria administración Mayo 2021	\$ 395.000.00	1/5/2021	31/5/2021
Cuota extraordinaria administración Mayo 2021	\$ 68.750.00	1/5/2021	31/5/2021
Cuota ordinaria administración Junio 2021	\$ 395.000.00	1/6/2021	30/6/2021
Cuota extraordinaria administración Junio 2021	\$ 68.750.00	1/6/2021	30/6/2021
Cuota ordinaria administración Julio 2021	\$ 395.000.00	1/7/2021	31/7/2021
Cuota extraordinaria administración Julio 2021	\$ 68.750.00	1/7/2021	31/7/2021
Cuota ordinaria administración Agosto 2021	\$ 395.000.00	1/8/2021	31/8/2021
Cuota ordinaria administración Septiembre 2021	\$ 395.000.00	1/9/2021	30/9/2021
Cuota ordinaria administración Octubre 2021	\$ 395.000.00	1/10/2021	31/10/2021

Cuota ordinaria administración Noviembre 2021	\$	395,000.00	1/11/2021	30/11/2021
Cuota ordinaria administración Diciembre 2021	\$	395,000.00	1/12/2021	31/12/2021
Cuota ordinaria administración Enero 2022	\$	395,000.00	1/1/2022	31/1/2022
Cuota ordinaria administración Febrero 2022	\$	395,000.00	1/2/2022	28/2/2022
Cuota ordinaria administración Marzo 2022	\$	418,000.00	1/3/2022	31/3/2022
Cuota ordinaria administración Abril 2022	\$	418,000.00	1/4/2022	30/4/2022
Cuota extraordinaria administración Abril 2022	\$	87,400.00	1/4/2022	30/4/2022
Cuota ordinaria administración Mayo 2022	\$	418,000.00	1/5/2022	31/5/2022
Cuota extraordinaria administración Mayo 2022	\$	87,400.00	1/5/2022	31/5/2022
Cuota ordinaria administración Junio 2022	\$	418,000.00	1/6/2022	30/6/2022
Cuota extraordinaria administración Junio 2022	\$	87,400.00	1/6/2022	30/6/2022
Cuota ordinaria administración Julio 2022	\$	418,000.00	1/7/2022	31/7/2022
Cuota extraordinaria administración Julio 2022	\$	87,400.00	1/7/2022	31/7/2022
Cuota ordinaria administración Agosto 2022	\$	418,000.00	1/8/2022	31/8/2022
Cuota extraordinaria administración Agosto 2022	\$	87,400.00	1/8/2022	31/8/2022
Cuota ordinaria administración Septiembre 2022	\$	418,000.00	1/9/2022	30/9/2022
Cuota extraordinaria administración Septiembre 2022	\$	50,000.00	1/9/2022	30/9/2022
Cuota ordinaria administración Octubre 2022	\$	418,000.00	1/10/2022	31/10/2022
Cuota extraordinaria administración Octubre 2022	\$	50,000.00	1/10/2022	31/10/2022
Cuota ordinaria administración Noviembre 2022	\$	418,000.00	1/11/2022	30/11/2022
Cuota extraordinaria administración Noviembre 2022	\$	50,000.00	1/11/2022	30/11/2022
Cuota ordinaria administración Diciembre 2022	\$	418,000.00	1/12/2022	31/12/2022
Cuota extraordinaria administración Diciembre 2022	\$	50,000.00	1/12/2022	31/12/2022
Cuota ordinaria administración Enero 2023	\$	482,000.00	1/1/2023	31/1/2023
Cuota extraordinaria administración Enero 2023	\$	50,000.00	1/1/2023	31/1/2023
Cuota ordinaria administración Febrero 2023	\$	482,000.00	1/2/2023	28/2/2023
Cuota extraordinaria administración Febrero 2023	\$	50,000.00	1/2/2023	28/2/2023
Cuota ordinaria administración Marzo 2023	\$	482,000.00	1/3/2023	31/3/2023
Cuota extraordinaria administración Marzo 2023	\$	50,000.00	1/3/2023	31/3/2023
Cuota ordinaria administración Abril 2023	\$	482,000.00	1/4/2023	30/4/2023
Cuota extraordinaria administración Abril 2023	\$	50,000.00	1/4/2023	30/4/2023
Cuota ordinaria administración Mayo 2023	\$	482,000.00	1/5/2023	31/5/2023
Cuota extraordinaria administración Mayo 2023	\$	50,000.00	1/5/2023	31/5/2023
Cuota ordinaria administración Junio 2023	\$	482,000.00	1/6/2023	30/6/2023
Cuota extraordinaria administración Junio 2023	\$	225,900.00	1/6/2023	30/6/2023
Cuota ordinaria administración Julio 2023	\$	482,000.00	1/7/2023	31/7/2023
Cuota extraordinaria administración Julio 2023	\$	175,900.00	1/7/2023	31/7/2023
Cuota ordinaria administración Agosto 2023	\$	482,000.00	1/8/2023	31/8/2023
Cuota extraordinaria administración Agosto 2023	\$	175,900.00	1/8/2023	31/8/2023

Cuota ordinaria administración Septiembre 2023	\$	482,000.00	1/9/2023	30/9/2023
Cuota extraordinaria administración Septiembre 2023	\$	175,900.00	1/9/2023	30/9/2023
Cuota ordinaria administración Octubre 2023	\$	482,000.00	1/10/2023	31/10/2023
Cuota extraordinaria administración Octubre 2023	\$	175,900.00	1/10/2023	31/10/2023
Cuota ordinaria administración Noviembre 2023	\$	482,000.00	1/11/2023	30/11/2023
Cuota extraordinaria administración Noviembre 2023	\$	175,900.00	1/11/2023	30/11/2023
Cuota ordinaria administración Diciembre 2023	\$	482,000.00	1/12/2023	31/12/2023
Cuota ordinaria administración Enero 2024	\$	482,000.00	1/1/2024	31/1/2024
TOTAL	\$	46,242,250.00		

MÁS LOS INTERESES MORATORIOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY 675 DE 2001.

LA EXPENSA COMÚN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SE DEBERÁN CANCELAR HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES.


 SANDRA JULIANA BRETÓN SERRANO
 C.C. 37.990.437
 REPRESENTANTE LEGAL
 EDIFICIO LA RECOLETA PH.

 <p>INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	<p>CERTIFICADO</p>	F: 03.PO.GJ
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CON REVISORIA FISCAL No. 1078**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO LA RECOLETA -
PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001

CERTIFICA:

Que, Mediante Resolución No. 107 del dos (02) de mayo de dos mil siete (2007), se inscribió la Personería Jurídica del **EDIFICIO LA RECOLETA**, Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 42 No. 27A - 46, 44, 40, 36, 32 y 28 del Municipio de Bucaramanga; se encuentra registrado bajo el número 017/07, como Persona Jurídica y, su representante legal es el Administrador. Que de conformidad con el Acta del Consejo de Administración No. 03/2023 de fecha dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023), es:

ADMINISTRADOR : **SANDRA JULIANA BRETON SERRANO**
C.C./T.P. : 37.860.437.

Igualmente, de conformidad con el Acta de Asamblea General de Copropietarios N° 19 del veintisiete (27) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), el Revisor Fiscal, es:

REVISOR FISCAL : **CARLOS CAPPACHO GONZALEZ**
C.C./T.P. : 91.280.421 / T.P 63776-T

Se adhiere y anula estampilla de PRO-UIS por valor de Dos Mil Trecientos Pesos Moneda Corriente (\$2.300.000), estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Novecientos Pesos Moneda Corriente (\$3.900.000) y adhiere PRO ELECTRIFICACIÓN por valor de Mil Novecientos Pesos Moneda Corriente (\$1.900.000)

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el treinta y uno (31) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).



Arq. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Director

Vo.Bo. Dra. Yineth Xiomara Ortiz Camacho - Subdirectora Jurídica
Proyectó: Sharon V. Rivera Pacheco - Abogada Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario

Nota: El presente documento se expide con base en los documentos presentados con la solicitud, los cuales, se presume corresponden a las últimas decisiones adoptadas por los órganos de dirección de la copropiedad durante esta vigencia, por consiguiente, la responsabilidad sobre su autenticidad y la veracidad del contenido se le atribuye a quien los aporta. El INVISBU no avala, convalida ni participa en las decisiones relacionadas con los nombramientos ni en el ejercicio de las actividades a cargo de quienes son designados como administradores. Si se presentaren controversias o diferencias en las decisiones adoptadas al interior de los órganos de dirección o en las actividades ejecutadas por quien ejerce el rol de administrador deberán acudir a los órganos estatutarios internos para la resolución de conflictos, a los mecanismos alternos para la solución de conflictos o ante la autoridad judicial competente, si fuere el caso, conforme lo disponen el numeral 4 del artículo 17 y el numeral 1 del artículo 390 del Código General del Proceso, en consonancia con las disposiciones establecidas en Ley 675 de 2001, y demás normas que rigen la materia y le resulten aplicables. Este certificado perderá su vigencia en caso de efectuarse nombramientos posteriores por parte de la copropiedad o por decisión judicial debidamente notificada en la que se declare y comunique su nulidad o inexistencia* Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. N° 2017-00155-01

marcos fabian almeida arguello <marfan66_7@hotmail.com>

Mié 7/02/2024 11:11 AM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: olgamaye13@gmail.com <olgamaye13@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. N° 2017-00155-01.pdf;

Girón, Febrero 07 de 2.024

Señores:

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**E-Mail: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito remitir Liquidación del Crédito con destino al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** dentro del Proceso Ejecutivo Singular que adelanta la Señora **MARIA DEL ROSARIO ARDILA LOPEZ** en contra de la Señora **OLGA MARLENE BAREÑO SILVA** bajo el **Rad. N° 68001400300520170015501**, para el respectivo trámite.

Agradezco su atención y colaboración. Quedo atento a sus comentarios.

--

Atentamente,

MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGÜELLO**Abogado Apoderado de la Parte Demandante** Descripción: Descripción: Descripción: cid:image002.jpg@01CBC3AC.CF4CCFE0 **Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir o fotocopiar los documentos relacionados con esta invitación. Cuidar nuestros recursos es mejor juntos...**

ABOGADO ESPECIALISTA
MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGÜELLO
DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
E.S.D.

Ref.: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Rad: 680014003005-2017-00155-01 // 2017-00155-01
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA DEL ROSARIO ARDILA LOPEZ
Demandada: OLGA MARLENE BAREÑO SILVA

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 446 DEL C. G DEL P. SEGÚN LAS VARIACIONES CERTIFICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EN FORMA FLUCTUANTE.

Conforme al traslado realizado, me permito presentar liquidación del crédito con corte a 07/Febrero/2.024, debido a que, en la Liquidación presentada por la parte Demandada, se omitió el valor de **\$21.019** correspondientes a los Intereses Moratorios pendientes por cancelar conforme a la Liquidación realizada por este Despacho el día **23 de Marzo de 2.022**:

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
CAPITAL ADEUDADO HASTA EL 23/MARZO/2022							\$ 560.285,00
\$ 560.285	24-mar-22	31-mar-22	8	18,47%	27,71%	2,13%	\$ 3.171,38
\$ 560.285	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,20%	\$ 12.301,51
\$ 560.285	1-may-22	31-may-22	31	19,71%	29,57%	2,27%	\$ 13.120,90
\$ 560.285	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,34%	\$ 13.103,16
\$ 560.285	1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	2,43%	\$ 14.079,13
\$ 560.285	1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	2,53%	\$ 14.641,40
\$ 560.285	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,66%	\$ 14.913,26
\$ 560.285	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	2,78%	\$ 16.074,58
\$ 560.285	1-nov-22	24-nov-22	24	25,78%	38,67%	2,89%	\$ 12.949,68
\$ 560.285	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	3,08%	\$ 17.848,36
\$ 560.285	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	3,20%	\$ 18.540,22
\$ 560.285	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,33%	\$ 17.418,35
\$ 560.285	1-mar-23	31-mar-23	31	30,84%	46,26%	3,40%	\$ 19.680,35
\$ 560.285	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	3,45%	\$ 19.338,86
\$ 560.285	1-may-23	31-may-23	31	30,27%	45,41%	3,34%	\$ 19.357,05
\$ 560.285	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	3,29%	\$ 18.444,92
\$ 560.285	1-jul-23	31-jul-23	31	29,36%	44,04%	3,25%	\$ 18.838,20
\$ 560.285	1-ago-23	31-ago-23	31	28,75%	43,13%	3,19%	\$ 18.488,54
\$ 560.285	1-sep-23	30-sep-23	30	28,03%	42,05%	3,12%	\$ 17.484,81
\$ 560.285	1-oct-23	31-oct-23	31	26,53%	39,80%	2,97%	\$ 17.203,07
\$ 560.285	1-nov-23	30-nov-23	30	25,52%	38,28%	2,87%	\$ 16.070,46
\$ 560.285	1-dic-23	31-dic-23	31	25,04%	37,56%	2,82%	\$ 16.328,69
\$ 560.285	1-ene-24	31-ene-24	31	23,32%	34,98%	2,64%	\$ 15.307,41
\$ 560.285	1-feb-24	7-feb-24	7	23,31%	34,97%	2,64%	\$ 3.431,07

ABOGADO ESPECIALISTA
MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGÜELLO
DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

VALOR INTERESES	\$ 368.135,36
VALOR CAPITAL PENDIENTE HASTA EL 23/MARZO/2022	\$ 560.285,00
INTERESES MORATORIOS PENDIENTES HASTA EL 23/MARZO/2022	\$ 21.019,00
VALOR INTERESES MORATORIOS	\$ 368.135,36
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 949.439,36

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Atentamente,



MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGÜELLO
C.C. N° 1.098.606.870 de Bucaramanga
T.P. N° 181.784 C.S.J.
E-Mail: marfan66_7@hotmail.com

2021 - 136

YENNY MOTTA <ymasesoriaspecializadas@gmail.com>

Mar 24/10/2023 5:02 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (132 KB)

LIQUIDACION .pdf;

BUENAS TARDES, ENVIO MEMORIAL PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

GRACIAS.

YENNY CAROLINA MOTTA MORENO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
CALLE 35 No. 18 - 65 OFICINA 502 SUR - CENTRO COMERCIAL ROSEDAL - BUCARAMANGA
CELULAR: 3003778970

Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DESPACHO.

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GALERÍA INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADO: GILBERTO DIAZ LIZARAZO y CARMEN RODRIGUEZ LAGOS.

RAD: 2021 – 136

YENNY CAROLINA MOTTA MORENO, identificada como aparece al final al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me permito Anexar la liquidación de la demanda acumulada.

Atentamente,
YENNY CAROLINA MOTTA MORENO
C.C. No. 1.098.613.273 de Bucaramanga
T.P. 205031 C.S.J.
Correo electrónico: ymasesoriaspecializadas@gmail.com

Capital - LUZ	DESDE	HASTA	N.Días	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE ANUAL EFECTIVO	TASA DE USURA 1.5 Int Banc Corriente	Int. anual nominal	Int. Mora Mensual	Valor liquidación
---------------	-------	-------	--------	---	--------------------------------------	--------------------	-------------------	-------------------

\$ 552.403	23-jul-22	31-jul-22	9	21,28%	31,92%	28,02%	2,335%	\$ 3.870
\$ 552.403	1-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,11%	2,425%	\$ 13.398
\$ 552.403	1-sept-22	30-sept-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 14.076
\$ 552.403	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 14.656
\$ 552.403	01/11/2022	30/11/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 14.076
\$ 552.403	01/12/2022	31/12/2022	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 14.656
\$ 552.403	01/01/2023	31/01/2023	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,762%	\$ 15.256
\$ 552.403	01/02/2023	28/02/2023	28	27,64%	41,46%	35,19%	2,933%	\$ 15.120
\$ 552.403	01/03/2023	31/03/2023	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,041%	\$ 16.799
\$ 552.403	01/04/2023	30/04/2023	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,268%	\$ 18.052
\$ 552.403	01/05/2023	31/05/2023	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,169%	\$ 17.506
\$ 552.403	01/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,123%	\$ 17.254
\$ 552.403	01/07/2023	30/07/2023	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,088%	\$ 17.057
\$ 552.403	01/08/2023	30/08/2023	30	28,75%	43,13%	36,40%	3,033%	\$ 16.756
\$ 552.403	01/09/2023	30/09/2023	30	28,03%	42,05%	35,62%	2,968%	\$ 16.397
INTERESES DESDE EL 23 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023								224.930
CAPITAL								552.403
TOTAL CAPITAL Y INTERESES								777.333

Capital - LUZ	DESDE	HASTA	N.Días	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE ANUAL EFECTIVO	TASA DE USURA 1.5 Int Banc Corriente	Int. anual nominal	Int. Mora Mensual	Valor liquidación
\$ 199.203	10-ago-22	30-ago-22	20	22,21%	33,32%	29,11%	2,425%	\$ 3.221
\$ 199.203	1-sept-22	30-sept-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 5.076
\$ 199.203	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 5.285
\$ 199.203	01/11/2022	30/11/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 5.076
\$ 199.203	01/12/2022	31/12/2022	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 5.285
\$ 199.203	01/01/2023	31/01/2023	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,762%	\$ 5.502
\$ 199.203	01/02/2023	28/02/2023	28	27,64%	41,46%	35,19%	2,933%	\$ 5.452
\$ 199.203	01/03/2023	31/03/2023	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,041%	\$ 6.058
\$ 199.203	01/04/2023	30/04/2023	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,268%	\$ 6.510
\$ 199.203	01/05/2023	31/05/2023	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,169%	\$ 6.313
\$ 199.203	01/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,123%	\$ 6.222
\$ 199.203	01/07/2023	30/07/2023	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,088%	\$ 6.151
\$ 199.203	01/08/2023	30/08/2023	30	28,75%	43,13%	36,40%	3,033%	\$ 6.042
\$ 199.203	01/09/2023	30/09/2023	30	28,03%	42,05%	35,62%	2,968%	\$ 5.913
INTERESES DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023								78.106
CAPITAL								199.203
TOTAL CAPITAL Y INTERESES								277.309

Capital - LUZ	DESDE	HASTA	N.Días	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE ANUAL EFECTIVO	TASA DE USURA 1.5 Int Banc Corriente	Int. anual nominal	Int. Mora Mensual	Valor liquidación
---------------	-------	-------	--------	---	--	-----------------------	----------------------	----------------------

\$	112.887	10-ago-22	30-ago-22	20	22,21%	33,32%	29,11%	2,425%	\$ 1.825
\$	112.887	1-sept-22	30-sept-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 2.877
\$	112.887	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 2.995
\$	112.887	01/11/2022	30/11/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 2.877
\$	112.887	01/12/2022	31/12/2022	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 2.995
\$	112.887	01/01/2023	31/01/2023	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,762%	\$ 3.118
\$	112.887	01/02/2023	28/02/2023	28	27,64%	41,46%	35,19%	2,933%	\$ 3.090
\$	112.887	01/03/2023	31/03/2023	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,041%	\$ 3.433
\$	112.887	01/04/2023	30/04/2023	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,268%	\$ 3.689
\$	112.887	01/05/2023	31/05/2023	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,169%	\$ 3.577
\$	112.887	01/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,123%	\$ 3.526
\$	112.887	01/07/2023	30/07/2023	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,088%	\$ 3.486
\$	112.887	01/08/2023	30/08/2023	30	28,75%	43,13%	36,40%	3,033%	\$ 3.424
\$	112.887	01/09/2023	30/09/2023	30	28,03%	42,05%	35,62%	2,968%	\$ 3.351
INTERESES DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023									44.262
CAPITAL									112.887
TOTAL CAPITAL Y INTERESES									157.149

Capital - GAS	DESDE	HASTA	N.Días	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE ANUAL EFECTIVO	TASA DE USURA 1.5 Int Banc Corriente	Int. anual nominal	Int. Mora Mensual	Valor liquidación
---------------	-------	-------	--------	---	--------------------------------------	--------------------	-------------------	-------------------

\$	16.540	29-jul-22	31-jul-22	3	21,28%	31,92%	28,02%	2,335%	\$ 39
\$	16.540	1-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,11%	2,425%	\$ 401
\$	16.540	1-sept-22	30-sept-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 421
\$	16.540	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 439
\$	16.540	01/11/2022	30/11/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$ 421
\$	16.540	01/12/2022	31/12/2022	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$ 439
\$	16.540	01/01/2023	31/01/2023	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,762%	\$ 457
\$	16.540	01/02/2023	28/02/2023	28	27,64%	41,46%	35,19%	2,933%	\$ 453
\$	16.540	01/03/2023	31/03/2023	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,041%	\$ 503
\$	16.540	01/04/2023	30/04/2023	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,268%	\$ 541
\$	16.540	01/05/2023	31/05/2023	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,169%	\$ 524
\$	16.540	01/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,123%	\$ 517
\$	16.540	01/07/2023	30/07/2023	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,088%	\$ 511
\$	16.540	01/08/2023	30/08/2023	30	28,75%	43,13%	36,40%	3,033%	\$ 502
\$	16.540	01/09/2023	30/09/2023	30	28,03%	42,05%	35,62%	2,968%	\$ 491
INTERESES DESDE EL 29 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023									6.658
CAPITAL									16.540
TOTAL CAPITAL Y INTERESES									23.198

Capital - GAS	DESDE	HASTA	N.Días	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE ANUAL EFECTIVO	TASA DE USURA 1.5 Int Banc Corriente	Int. anual nominal	Int. Mora Mensual	Valor liquidación
---------------	-------	-------	--------	---	--	-----------------------	----------------------	----------------------

\$	4.470	25-ago-22	30-ago-22	6	22,21%	33,32%	29,11%	2,425%	\$	22
\$	4.470	1-sept-22	30-sept-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$	114
\$	4.470	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$	119
\$	4.470	01/11/2022	30/11/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,548%	\$	114
\$	4.470	01/12/2022	31/12/2022	30	24,61%	36,92%	31,84%	2,653%	\$	119
\$	4.470	01/01/2023	31/01/2023	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,762%	\$	123
\$	4.470	01/02/2023	28/02/2023	28	27,64%	41,46%	35,19%	2,933%	\$	122
\$	4.470	01/03/2023	31/03/2023	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,041%	\$	136
\$	4.470	01/04/2023	30/04/2023	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,268%	\$	146
\$	4.470	01/05/2023	31/05/2023	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,169%	\$	142
\$	4.470	01/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,123%	\$	140
\$	4.470	01/07/2023	30/07/2023	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,088%	\$	138
\$	4.470	01/08/2023	30/08/2023	30	28,75%	43,13%	36,40%	3,033%	\$	136
\$	4.470	01/09/2023	30/09/2023	30	28,03%	42,05%	35,62%	2,968%	\$	133
INTERESES DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023										1.702
CAPITAL										4.470
TOTAL CAPITAL Y INTERESES										6.172

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIAN LEONARDO JEREZ BAUTISTA <jebajuli@hotmail.com>

Mar 16/01/2024 10:06

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CREDITO 16-01-2024.pdf;

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO: 6800140030032023 – 00280 – 00

REFERECIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE JULIÁN LEONARDO JEREZ BAUTISTA CONTRA CARMEN CECILIA BOHÓRQUEZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIÁN LEONARDO JEREZ BAUTISTA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (S), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.739.302 expedida en Bucaramanga (S), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 313.997 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados –SIRNA- jebajuli@hotmail.com y numero celular 3123207846, obrando en nombre y causa propia, por medio del presente correo, atendiendo a lo manifestado en el auto del día 24 del mes de noviembre del año 2023, me permito allegar a su Despacho, la liquidación del crédito del proceso en cita con fecha a corte 30 del mes de enero del año en curso para su eventual aprobación.

Con Deferencia,

Julián Leonardo Jerez Bautista
Abogado -UMB-

Julián Leonardo Jerez Bautista

Abogado

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO: 6800140030032023 – 00280 – 00

REFERECIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE JULIÁN LEONARDO JEREZ BAUTISTA CONTRA CARMEN CECILIA BOHÓRQUEZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIÁN LEONARDO JEREZ BAUTISTA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (S), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.739.302 expedida en Bucaramanga (S), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 313.997 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados –SIRNA- jebajuli@hotmail.com y numero celular 3123207846, obrando en nombre y causa propia, por medio de la presente, atendiendo a lo manifestado en el auto del día 24 del mes de noviembre del año 2023, me permito allegar a su Despacho, la liquidación del crédito del proceso en cita con fecha a corte 30 del mes de enero del año en curso, para su eventual aprobación.

• INTERESES CORRIENTES

TABLA DE LIQUIDACIÓN INTERÉS CORRIENTE							
CAPITAL						\$	868.200,00
DESDE	HASTA	DÍAS	TASA E.A.	TASA N.A.	% CORR.	V/R INTERÉS	
10-feb-23	28-feb-23	18	30,18%	26,67%	2,2222%	\$ 11.576	
01-mar-23	31-mar-23	30	30,84%	27,18%	2,2653%	\$ 19.668	
01-abr-23	10-abr-23	10	31,39%	27,61%	2,3011%	\$ 6.659	
VALOR TOTAL INTERESES						\$	37.903
VALOR DEL CAPITAL						\$	868.200,00
VALOR TOTAL INTERESES + CAPITAL						\$	906.102,85

• INTERESES MORATORIOS

TABLA DE LIQUIDACIÓN INTERÉS MORATORIO								
CAPITAL							\$	868.200,00
DESDE	HASTA	DÍAS	TASA E.A.	TASA MORA E.A.	TASA MORA N.A.	TASA MORA MES	V/R INTERÉS MENSUAL	
11-abr-23	30-abr-23	20	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	\$ 18.913	
01-may-23	31-may-23	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	\$ 27.511	
01-jun-23	30-jun-23	30	29,79%	44,69%	37,51%	3,13%	\$ 27.141	
01-jul-23	31-jul-23	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	\$ 26.808	
01-ago-23	31-ago-23	30	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	\$ 26.332	
01-sep-23	30-sep-23	30	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	\$ 25.768	
01-oct-23	31-oct-23	30	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	\$ 24.579	
01-nov-23	30-nov-23	30	25,57%	38,36%	32,91%	2,74%	\$ 23.809	
01-dic-23	31-dic-23	30	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	\$ 23.381	
01-ene-24	31-ene-24	30	23,32%	34,98%	30,37%	2,53%	\$ 21.975	
VALOR TOTAL INTERESES							\$	246.218
VALOR DEL CAPITAL							\$	868.200,00
VALOR TOTAL INTERESES + CAPITAL							\$	1.114.417,70

LB

Julián Leonardo Jerez Bautista

Abogado

• SUMAS TOTALES

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Capital	\$ 868.200,00
Interés corrientes desde el 10 de febrero del 2023 hasta el 10 de abril del 2023	\$ 37.903,00
Intereses moratorios desde el 11 de abril del año 2023 hasta el 30 del mes de enero del año 2024	\$ 246.218,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.131.203,00

Cordialmente,

J. L. Jerez

JULIÁN LEONARDO JEREZ BAUTISTA
C.C. No. 1.098.739.302 de Bucaramanga (S).
T.P. 313.997 del C.S.J.

[Signature]
2-2

**ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS BGA RADICADO 2018-00925-01/J3 DEMANDANTE BANCO
DE OCCIDENTE DEMANDADO LILI JOHANNA CARO ACELAS**

Jurídica — ACET Ltda <juridica@acetltda.com>

Vie 2/02/2024 10:51 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

J2CME BGA 2018-00925-01 LILI JOHANNA CARO ACELAS- LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Buen día

En mi condición de apoderado de la parte demandante respetuosamente me permito señor juez, allegar liquidación de crédito actualizada dentro del proceso radicado **No. 2018-00925-01/J3**, adelantado por el demandante **BANCO DE OCCIDENTE** contra de la demandada **LILI JOHANNA CARO ACELAS**, se adjunta memorial para el respectivo tramite.

Atentamente

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA

C.C. No 88.197.806 de Cúcuta

T.P. No 256305 del C.S de la J

CALLE 36 No 14- 42 OFICINA 3A EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL BUCARAMANGA

CEL: 321-2408850 - 312-3771030



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BUCARAMANGA
E. S. D.

RADICADO: 2018-00925-01/J3
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LILI JOHANNA CARO ACELAS

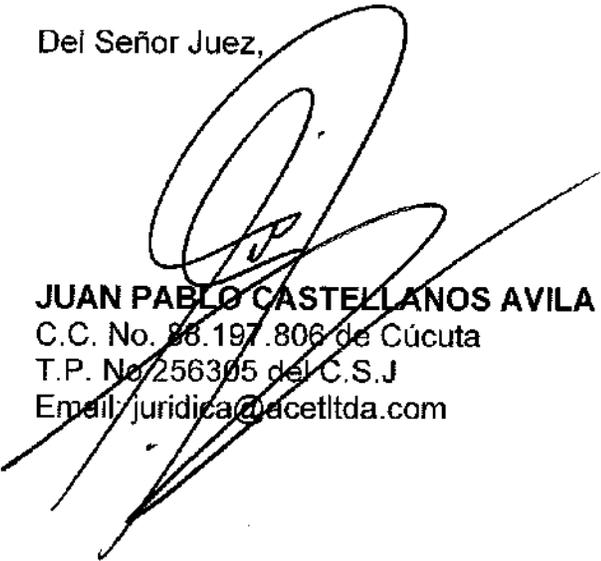
JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Número 256.305 otorgada por el consejo Superior de la Judicatura, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la entidad demandante, concurro respetuosamente ante su despacho con el fin de actualizar la liquidación de crédito.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL ART.884 DEL C. DE CIO. SEGÚN LAS VARIACIONES CERTIFICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN FORMA FLUCTUANTE.							
INTERESES DE MORA							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DÍAS	INTERÉS ANUAL	INTERÉS MORA ANUAL	INTERÉS MORA MENSUAL	TOTAL
\$ 23,532,004	01/06/20	30/06/20	30	18.12%	27.18%	2.10%	\$493,265
\$ 23,532,004	01/07/20	30/07/20	30	18.12%	27.18%	2.10%	\$493,265
\$ 23,532,004	01/08/20	30/08/20	30	18.29%	27.44%	2.11%	\$497,555
\$ 23,532,004	01/09/20	30/09/20	30	18.35%	27.53%	2.12%	\$499,068
\$ 23,532,004	09/10/20	30/10/20	22	18.09%	27.14%	2.09%	\$360,504
\$ 23,532,004	01/11/20	30/11/20	30	17.84%	26.76%	2.07%	\$486,188
\$ 23,532,004	01/12/20	30/12/20	30	17.46%	26.19%	2.03%	\$476,557
\$ 23,532,004	01/01/21	30/01/21	30	17.32%	25.98%	2.01%	\$473,002
\$ 23,532,004	01/02/21	28/02/21	30	17.54%	26.31%	2.03%	\$478,587
\$ 23,532,004	01/03/21	30/03/21	30	17.41%	26.12%	2.02%	\$475,288
\$ 23,532,004	01/04/21	30/04/21	30	17.31%	25.97%	2.01%	\$472,748
\$ 23,532,004	01/05/21	30/05/21	30	17.31%	25.97%	2.01%	\$472,748
\$ 23,532,004	01/06/21	30/06/21	30	17.21%	25.82%	2.00%	\$470,206
\$ 23,532,004	01/07/21	30/07/21	30	17.18%	25.77%	1.99%	\$469,443
\$ 23,532,004	01/08/21	30/08/21	30	17.24%	25.86%	2.00%	\$470,969
\$ 23,532,004	01/09/21	30/09/21	30	17.19%	25.79%	2.00%	\$469,697
\$ 23,532,004	01/10/21	30/10/21	30	17.08%	25.62%	1.98%	\$466,898
\$ 23,532,004	01/11/21	30/11/21	30	17.27%	25.91%	2.00%	\$471,731
\$ 23,532,004	01/12/21	30/12/21	30	17.46%	26.19%	2.03%	\$476,557
\$ 23,532,004	01/01/22	30/01/22	30	17.66%	26.49%	2.05%	\$481,629
\$ 23,532,004	01/02/22	28/02/22	30	18.30%	27.45%	2.12%	\$497,807
\$ 23,532,004	01/03/22	30/03/22	30	18.47%	27.71%	2.13%	\$502,091
\$ 23,532,004	01/04/22	30/04/22	30	19.05%	28.58%	2.20%	\$516,664
\$ 23,532,004	01/05/22	30/05/22	30	19.05%	28.58%	2.20%	\$516,664
\$ 23,532,004	01/06/22	30/06/22	30	20.40%	30.60%	2.34%	\$550,334
\$ 23,532,004	01/07/22	30/07/22	30	21.28%	31.92%	2.43%	\$572,095
\$ 23,532,004	01/08/22	30/08/22	30	22.21%	33.32%	2.53%	\$594,937
\$ 23,532,004	01/09/22	30/09/22	30	23.50%	35.25%	2.66%	\$626,358
\$ 23,532,004	01/10/22	30/10/22	30	24.61%	36.92%	2.78%	\$653,154
\$ 23,532,004	01/11/22	30/11/22	30	25.78%	38.67%	2.89%	\$681,164
\$ 23,532,004	01/12/22	30/12/22	30	27.64%	41.46%	3.08%	\$725,204
\$ 23,532,004	01/01/23	30/01/23	30	28.84%	43.26%	3.20%	\$753,305
\$ 23,532,004	01/02/23	28/02/23	28	30.18%	45.27%	3.33%	\$731,572



\$ 23,532,004	01/03/23	30/03/23	30	30.84%	46.26%	3.40%	\$799,612
\$ 23,532,004	01/04/23	30/04/23	30	31.39%	47.09%	3.45%	\$812,233
\$ 23,532,004	01/05/23	30/05/23	30	30.27%	45.41%	3.34%	\$786,481
\$ 23,532,004	01/06/23	30/06/23	30	29.76%	44.64%	3.29%	\$774,688
\$ 23,532,004	01/07/23	30/07/23	30	29.36%	44.04%	3.25%	\$765,408
\$ 23,532,004	01/08/23	30/08/23	30	28.75%	43.13%	3.19%	\$751,206
\$ 23,532,004	01/09/23	30/09/23	30	28.03%	42.05%	3.12%	\$734,363
\$ 23,532,004	01/10/23	30/10/23	30	26.53%	39.80%	2.97%	\$698,993
\$ 23,532,004	01/11/23	30/11/23	30	25.52%	38.28%	2.87%	\$674,960
\$ 23,532,004	01/12/23	30/12/23	30	25.04%	37.56%	2.82%	\$663,476
\$ 23,532,004	01/01/24	30/01/24	30	23.32%	34.98%	2.64%	\$621,992
INTERESES CORRIENTES DESDE 05/04/2018 HASTA 30/10/2018							\$2,171,686
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/11/2018 HASTA 08/06/2020							\$9,628,982
INTERESES ADEUDADOS DESDE 09/06/2020 HASTA 30/01/2024							\$25,460,668
CAPITAL							\$23,532,004
GRAN TOTAL CAPITAL E INTERESES							\$60,793,340
SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE							

Del Señor Juez,


JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
 C.C. No. 88.197.806 de Cúcuta
 T.P. No. 256305 del C.S.J
 Email: juridica@acetltda.com

RADICO MEMORIAL RAD; 2019-781

profesionaljuridico2@baguer.com.co <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Jue 1/02/2024 11:48 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (962 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER ENERO.pdf; B J02EJE 2019 – 781.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIAPL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: JORGE ARMANDO MEZA GALALRDO

RADICADO: 2019 – 781

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 POR VALOR DE \$

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
\$ 730,770	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	\$ 17,758	\$ 17,758
\$ 730,770	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	\$ 20,011	\$ 37,769
\$ 730,770	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 20,169	\$ 57,938
\$ 730,770	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	\$ 22,201	\$ 80,139
\$ 730,770	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 22,956	\$ 103,095
\$ 730,770	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	\$ 21,553	\$ 124,648
\$ 730,770	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	\$ 24,315	\$ 148,963
\$ 730,770	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 23,750	\$ 172,713
\$ 730,770	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 23,750	\$ 196,463
\$ 730,770	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 23,750	\$ 220,213
\$ 730,770	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 24,542	\$ 244,755
\$ 730,770	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 24,542	\$ 269,297
\$ 730,770	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 23,750	\$ 293,047
\$ 730,770	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 24,542	\$ 317,589
\$ 730,770	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 23,750	\$ 316,797
\$ 730,770	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 24,542	\$ 317,589
\$ 730,770	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	\$ 27,713	\$ 345,302
INTERESES									\$ 345,302
CAPITAL									\$ 1,479,090
AGENCIAS EN DERECHO									
TOTAL OBLIGACION A 31 DE ENERO DEL 2024									\$ 1,824,392

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angelica Maria Villamizar', with a long horizontal flourish underneath.

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de titulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes:

a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho organo directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 delCodigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrados, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4075 de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137 de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394 de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011 de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28 de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45 de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)
Matricula No: 413929
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2024 - 9:23:16
Recibo No. 11263666, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG40278A19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

**ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD ADJUDICACIÓN INMUEBLE //
PROCESO RAD. 68001400302520200053401**

Monica Porras Suarez <asistentejuridico@copetran.com>

Lun 5/02/2024 5:55 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf; SOLICITUD ADJUDICACIÓN INMUEBLE.pdf;

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO

Demandado: RAMON IVAN VESGA BOHORQUEZ

Radicado: 68001400302520200053401

MÓNICA ANDREA PORRAS SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.747.543 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 307.196 del C. S. de la J, obrando como apoderada del señor **LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO**, demandante dentro del proceso indicado en la referencia, en atención a lo consagrado en el artículo 444 del Código General del Proceso respecto al avalúo del bien que dentro del proceso fue debidamente secuestrado, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

- Avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-413402.

Y de conformidad a lo estipulado en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que se trata de un proceso ejecutivo para hacer efectiva la garantía real (hipoteca), solicito de manera comedida se adjudique el inmueble a la parte demandante, toda vez que el valor del avalúo comercial del inmueble que se adjunta a la presente es inferior al valor del crédito.

5. Remate de bienes. El acreedor con hipoteca de primer grado, podrá hacer postura con base en la liquidación de su crédito; si quien lo hace es un acreedor hipotecario de segundo grado, requerirá la autorización de aquel y así sucesivamente los demás acreedores hipotecarios.

Si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma; si fuere superior, el juez dispondrá que el acreedor consigne a orden del juzgado la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito, y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará el remate.

Así las cosas, solicito al Honorable Despacho de manera comedida proceda a dar continuidad al proceso.

Respetuosamente,



Mónica Andrea
Porras Suárez
Asesor Jurídico
316 652 7593
+57 644 8167 Ext. 153

Copetran
UNA EXPERIENCIA
EXTRAORDINARIA

 Copetran Ltda  Copetran Ltda  @Copetran Virtual

www.copetran.com.co

AVISO IMPORTANTE: En cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 "ley de protección de datos" y su decreto reglamentario 1377 de 2013, solicitamos a todos y cada uno de nuestros proveedores, clientes y en general a cualquier persona natural o jurídica, que se encuentra en nuestra base de datos, que si no desea recibir mas información de nuestra empresa, nos manifieste de manera expresa clara e inequívoca la supresión, modificación o actualización de los mismos a la línea 01 8000 114 164 o a servicioalcliente@copetran.com.

La información contenida en este correo electrónico y la información contenida en cualquier documento adherido al mismo, pueden contener información confidencial y protegida por la ley siendo para el uso exclusivo de los destinatarios. Si usted no es el destinatario sea notificado de que ha recibido este documento por error y que cualquier revisión, diseminación, distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este correo por error, por favor borre el mensaje de su carpeta de entrada y destruya cualquier copia que haya sido salvada o impresa.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO
Demandado: RAMON IVAN VESGA BOHORQUEZ
Radicado: 68001400302520200053401
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MÓNICA ANDREA PORRAS SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.747.543 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 307.196 del C. S. de la J, obrando como apoderada del señor **LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO**, demandante dentro del proceso indicado en la referencia, comedidamente me permito allegar al despacho la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO INTERESES MORATORIOS					
NOVIEMBRE	2022	12	2,76%	\$ 30.000.000,00	\$ 331.420,92
DICIEMBRE	2022	30	2,93%	\$ 30.000.000,00	\$ 879.770,16
ENERO	2023	30	3,04%	\$ 30.000.000,00	\$ 912.324,73
FEBRERO	2023	30	3,16%	\$ 30.000.000,00	\$ 948.237,15
MARZO	2023	30	3,22%	\$ 30.000.000,00	\$ 965.758,24
ABRIL	2023	30	3,27%	\$ 30.000.000,00	\$ 980.276,30
MAYO	2023	30	3,17%	\$ 30.000.000,00	\$ 950.632,82
JUNIO	2023	30	3,12%	\$ 30.000.000,00	\$ 937.030,29
JULIO	2023	30	3,09%	\$ 30.000.000,00	\$ 926.315,41
AGOSTO	2023	30	3,03%	\$ 30.000.000,00	\$ 909.896,18
SEPTIEMBRE	2023	30	2,99%	\$ 30.000.000,00	\$ 897.721,85
OCTUBRE	2023	30	2,83%	\$ 30.000.000,00	\$ 849.317,33
NOVIEMBRE	2023	30	2,74%	\$ 30.000.000,00	\$ 821.317,71
DICIEMBRE	2023	30	2,69%	\$ 30.000.000,00	\$ 807.912,25
TOTAL INTERESES					\$ 12.117.931,35
TOTAL CAPITAL					\$ 30.000.000,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES					\$ 42.117.931,35

INTERES DE PLAZO	\$ 3.181.295,00
INTERES MORATORIOS	\$ 12.117.931,35
INTERES MORATORIOS APROBADOS HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 28.133.487,00
CAPITAL	\$ 30.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.709.400,00
TOTAL	\$ 75.142.113,35

De manera que, el **VALOR TOTAL DEL CRÉDITO** asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 75.142.113,35)**

Respetuosamente,



MÓNICA ANDREA PORRAS SUÁREZ

C.C No. 1.098.747.543 de Bucaramanga

T.P. No. 307.196 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO
Demandado: RAMON IVAN VESGA BOHORQUEZ
Radicado: 68001400302520200053401
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MÓNICA ANDREA PORRAS SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.747.543 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 307.196 del C. S. de la J, obrando como apoderada del señor **LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO**, demandante dentro del proceso indicado en la referencia, en atención a lo consagrado en el artículo 444 del Código General del Proceso respecto al avalúo del bien que dentro del proceso fue debidamente secuestrado, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

- Avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-413402.

Y de conformidad a lo estipulado en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que se trata de un proceso ejecutivo para hacer efectiva la garantía real (hipoteca), solicito de manera comedida se adjudique el inmueble a la parte demandante, toda vez que el valor del avalúo comercial del inmueble que se adjunta a la presente es inferior al valor del crédito.

5. Remate de bienes. El acreedor con hipoteca de primer grado, podrá hacer postura con base en la liquidación de su crédito; si quien lo hace es un acreedor hipotecario de segundo grado, requerirá la autorización de aquel y así sucesivamente los demás acreedores hipotecarios.

Si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma; si fuere superior, el juez dispondrá que el acreedor consigne a orden del juzgado la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito, y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará el remate.

Así las cosas, solicito al Honorable Despacho de manera comedida proceda a dar continuidad al proceso.

Respetuosamente,



MÓNICA ANDREA PORRAS SUÁREZ
C.C No. 1.098.747.543 de Bucaramanga
T.P. No. 307.196 del C. S. de la J.



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 68001-40-03-013-2022-00516-00
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO
DEMANDADO: RAMON IVAN VESGA BOHORQUEZ

Bucaramanga, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Hora Inicio: 10:30 am

Hora Terminación: 11:53 am

INTERVINIENTES

JUEZ	WILSON FARFAN JOYA
QUIEN PRESTA LOS MEDIOS	MONICA ANDREA PORRAS SUAREZ
SECUESTRE	ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS

Encontrándonos en la fecha y hora programadas para dar comienzo a la diligencia de SECUESTRO decretada mediante auto del 05 de octubre de 2022, el suscrito Juez en asocio con la Asistente da inicio a la misma. Se fijó como lugar de encuentro para el desarrollo de la misma, las instalaciones del Palacio de Justicia, es así que se encuentra presente el señor ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO C.C. N° 1098635146 CODIGO VERIFICACION XQ93229F80 en representación de ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS de secuestre designado, así como el del apoderado especial de la parte demandante MONICA ANDREA PORRAS SUAREZ identificado con la C.C. No. 1098747543 T.P. N° 307.196 persona que presta los medios; acto seguido se ordena el traslado al inmueble objeto de secuestro, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 300-413402 que se encuentra ubicados en Apartamento 401 piso 4 Edificio San Gabriel – Propiedad Horizontal Calle 8 N° 19-55 del municipio de Bucaramanga, de propiedad del demandado RAMON IVAN VESGA BOHORQUEZ.

A continuación, se le tomó posesión a ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO C.C. N° 1098635146 CODIGO VERIFICACION XQ93229F80 en representación de ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS como secuestre, quien estando presente acepta el cargo, debiendo cumplir con sus obligaciones y deberes que el mismo le impone quedando legalmente posesionado.

Siendo las 11:10 a.m. llegamos al lugar de la diligencia dando inicio al Secuestre del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 300-413402, al llegar nos acompaña la Policía Nacional el comandante CAI la Virgen DANIEL COTE quien le solicita a un vecino el acceso al edificio ya que nadie contesta en el Apartamento 401 donde se practicará la diligencia, así las cosas pudimos ingresar en compañía del teniente, la apoderada demandante y el secuestre, subimos por las escaleras y llegamos al apartamento, donde se timbro y llamo en varias ocasiones pero al parecer no se

encontraba nadie, entonces el secuestre junto con la apoderada solicitan el apoyo de un cerrajero para poder ingresar; el señor juez indica a cada uno de ellos presentes, que se identifiquen, informa el inconveniente presente para el ingreso y autoriza la solicitud ella por la parte demandante que consiste en el ingreso al inmueble por medio del cerrajero.

El Juez lee el Art 112 donde habla de la autorización por el allanamiento que se da para el ingreso por medio de un cerrajero el cual se encuentra en camino. También deja claro el Despacho que solo se viene a observar cómo se encuentra y de que consta dicho apartamento que no se va a tocar ni a retirar nada ordena de esta forma el allanamiento y se informa que se dejara una copia al demandado y se tratara que los daños sean lo menos posible.

Paso seguido se hace presente el cerrajero el cual se identifica con el nombre de JOSE FERNANDO ALFORE C.C. 13746945 a quién el Juez autoriza para que abra la puerta y se le indica a la apoderada que debe dejar claro el valor del cerrajero, a lo cual él indica que depende si hay que cambiar la chapa, al tratar de ingresar se evidencia que tiene seguro por lo cual el señor indica que debe cambiar las llaves y que cobra 80mil pesos a lo cual la apoderada acepta e indica que puede continuar con el trabajo para el respectivo ingreso.

Se procede a romper con taladro la chapa para poder ingresar, el juez indica que una vez terminada la diligencia se le dejara las llaves con el vecino si este nos hace el favor o sino en el buzón del apartamento.

Paso seguido se ingresa al apartamento con el secuestre, el comandante y la apoderada a lo cual el despacho le da la orden al secuestre para que describa el inmueble.

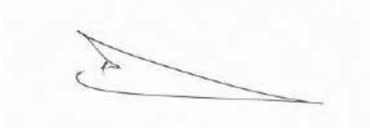
Así las cosas, el auxiliar de la justicia procede a relacionar el bien a secuestrar, así como a verificar los linderos actuales del mismo, descripción que consta en el video y audio que se adjunta a la presente acta, por lo que se declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-413402.

El juez declara legalmente secuestrado el bien inmueble descrito por el secuestre de la misma manera y como quiera que el Juez 25CM le asigno al secuestre 80mil pesos y considerando el desplazamiento y la intervención del secuestre le aumenta los honorarios a 300mil pesos los cuales serán pagos por la dra Mónica en este momento y confirma el costo del servicio del cerrajero en 80 mil pesos.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el Despacho Comisorio No. 60 de fecha 09 de diciembre de 2021, del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA no siendo otro el objeto se agradece a los presentes en especial al teniente Cote y se da por terminada la diligencia siendo las 11:53 a.m.

En razón de lo anterior, se ordena la DEVOLUCION del Despacho Comisorio al Juzgado de origen debidamente diligenciado, para lo de su cargo.

No siendo otro objeto de la presente diligencia se cierra y se firma por el Juez.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

YJ

DICTAMEN PERICIAL
AVALÚO COMERCIAL DE
INMUEBLE URBANO

DIRECCIÓN:
Calle 8 No. 19-55
Apto. No. 401 Edf. SAN GABRIEL B. Comuneros

Municipio de Bucaramanga
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



Bucaramanga, enero 18 del 2024

CONTENIDO

- 1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**
- 2. USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN**
- 3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR**
- 4. MEMORIA DESCRIPTIVA**
- 5. ASPECTOS JURÍDICOS**
- 6. LINDEROS**
- 7. ÁREAS**
- 8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR**
- 9. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE**
- 10. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA CONSTRUCCIÓN**
- 11. DESCRIPCIÓN DE LA HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS.**
- 12. AVALUÓ COMERCIAL**
- 13. METODOLOGÍA EMPLEADA**
- 14. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INMUEBLE.**
- 15. IDENTIFICACION DEL PERITO AVALUADOR**
- 16. REQUISITOS DEL ART. 226 DEL C.G.P.**

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.

LUIS ALFERDO SANTOS CORDERO C.C. # 13'835.872

2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN.

2.1 OBJETO DE LA VALUACIÓN.

2.1.1 El avalúo comercial del inmueble: *siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tuviese ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda, y sus frutos civiles dejados de percibir.*

DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.

AVALÚO COMERCIAL: Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Para efectos del presente avalúo se utiliza la metodología valuatoria establecida en el Decreto 1420 de julio 24 de 1998 especialmente en el ÍTEM 3 del artículo 21. Capítulo IV "DE LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS" y la Resolución 0620 del 2008 del IGAC, así mismo teniendo en cuenta el artículo 226 del CGP.

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR.

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (escritura).

El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

El PERITO AVALUADOR CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO, cedula de ciudadanía No. 1.095'821.481 de Floridablanca; Registro Abierto del Avaluador RAA Aval-1095821481, en el ejercicio de este dictamen, poniendo a disposición todo el cuidado, diligencia y prudencia en los términos del artículo 2144 del código civil; emitiendo el presente Dictamen Técnico.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR.

3.1.2 **FECHA DE REDACCION DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR:** enero 17 del 2024

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

4.1 INFORMACIÓN DEL SECTOR.

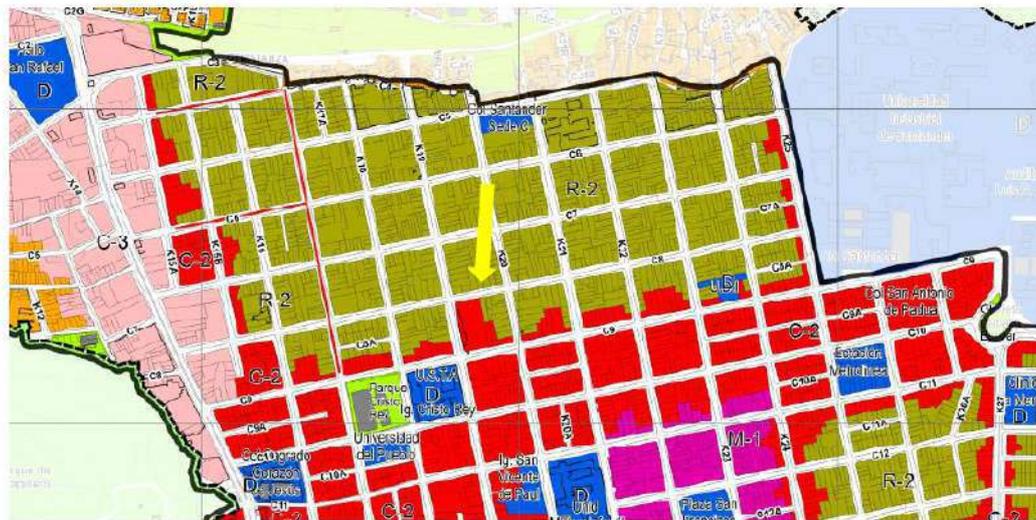
4.1.1 Localización.

Apartamento No. 401 del edificio SAN GABRIEL P.H., identificado calle 8 No. 19-55 barrio Comuneros nomenclatura actual, ubicado al nor-oriente del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

4.1.2 UBICACIÓN DEL PREDIO EN PLANCHA DE GOOGLE MAPS



4.1.3 Ubicación Del Predio Según Sector.



COMUNA: NOR-ORIENTAL

4.1.4 Destinación Actual del Inmueble

Al momento de realizar la visita, se encuentra destinado a uso residencial.

4.1.5 Documentos Suministrados para el Avalúo

- Copia de la escritura Pública No. 0701 de marzo 27/2017
- Copia de certificado de tradición y libertad No. 300-413402 del 9 de noviembre del 2021.
- Acta de la diligencia de secuestro del inmueble.
- Recibo de impuesto predial (año 2024).

4.1.6 Base Legal y Fuentes De Información.

Para la realización del presente avalúo, se analizaron previamente los documentos aportados por el solicitante, de los que se tomó parte de la información contenida en el presente informe; por lo tanto, se considera que las declaraciones de hechos presentadas en el informe son correctas, pues fueron tomadas de documentos oficiales.

5. ASPECTOS JURIDICOS

5.1 Titulación.

5.2 **Matricula Inmobiliaria:** 300-413402

5.3 **Cedula Catastral:** 01 060 081 0038 902

NOTA: No constituye a estudio de títulos.

6. **Linderos:** Se encuentran contenidos o descritos en la escritura pública No. 0701 del 27 de marzo de 2017.

7. CUADRO DE AREAS

Construcción	M ²	Conforme
Apto No. 401	22,00	Escritura pública y recibo de impuesto predial.

Nota 1: Para efectos del avalúo el Valuador se basa en la información aportada al proceso.

Nota 2: En caso de existir diferencias en las áreas; éstas deberán corregirse de acuerdo a los valores estimados en el presente informe.

Nota 3: El Valuador no se responsabiliza por cualquier diferencia que en el proceso del avalúo se encuentre entre las dimensiones efectivas y las consignadas en las escrituras.

8. Características Generales del Sector de Localización.

8.1 Actividades Predominantes Del Sector

Sector comercial y de servicios, institucional y dotacional del municipio.

R-2: Residencial con comercio y servicio localizado, conforme a la normatividad urbanística de la ciudad (POT).

8.2 Tipos de Edificaciones del Sector.

Edificaciones de uno, dos y tres pisos tipo local y edificios.

8.3 Vías De Acceso Al Sector.

Se accede al predio por una de las principales del municipio carrera 19, hasta conectar con la calle 8 sentido sur-norte a unos 300 metros aproximadamente hacia el oriente subiendo por la misma calle, podemos encontrar el predio al costado izquierdo.

8.4 **Alumbrado Público:** Bueno, postes a distancias adecuada.

8.4.1 Redes de Servicios Públicos.

El sector cuenta con una red e infraestructura de servicios de alcantarillado matriz, con sus respectivas redes matrices de acueducto, energía eléctrica, gas natural y servicio de alumbrado público.

8.5 Transporte Público.

Se presta por rutas metropolitanas de transporte masivo METROLINEA, rutas de transporte público y taxis.

Perspectivas de Valorización: Normales.

AREA DE ACTIVIDAD: Sector residencial con servicios localizados.

8.6 Usos predominante: El sector en donde se ubica los inmuebles está desarrollado en zona residencial con actividad económica.

9. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE.

9.1 TIPO DE INMUEBLE: Urbano

10. CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LAS CONSTRUCCIONES

10.1 DISTRIBUCION DE SUS DEPENDENCIAS ARQUITECTONICA

Apartamento No. 401 que consta de: Sala- comedor, cocina integral con lavaplatos y mesón en acero, una (1) alcoba, una (1) batería de baño (completa), zona de ropas con su respectivo lavadero, un (1) balcón, pisos en general en cerámica, todas sus puertas internas en madera, cubierta placa de entepiso, su puerta de entrada (principal) en metal, tiene derecho al uso exclusivo de un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo y asignado con el numero del apartamento.

11. DESCRIPCIÓN DE LA HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS.

11.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y SUELOS.

El sector no muestra riesgo por inestabilidad geológica, inundación, o deslizamiento de tierra. La construcción en general no presenta problema en su estructura.

11.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD.

No se observa problemática ambiental que afecte de manera positiva o negativa al bien inmueble objeto de avalúo.

11.3 SERVIDUMBRE, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES.

En el momento de la valoración no existen.

11.4 SEGURIDAD.

El bien inmueble objeto de avalúo en el momento de la valoración no se encuentra afectado por situaciones de degradación social, escasez de protección individual y/o colectiva y proliferación de prácticas delictivas, que pongan en riesgo temporal o permanente la integridad ciudadana.

11.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS.

No se observan problemáticas sociales que afecten negativamente la comercialización y el valor del bien inmueble.

12. AVALUO COMERCIAL

12.1 CONSIDERACIONES

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones generales:

- Área y dependencias.
- Edad de la construcción.
- La estratificación de la zona.
- La calidad de servicios públicos del sector.
- Vías de acceso y comunicación.
- OFERTAS SIMILARES DE LA ZONA EN LA WEB**

OFERTA 1

AREA: 59 m² **VALOR:** \$170'000.000

Quien ofertó: Pagina web. <https://fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/comuneros/bucaramanga>

Apartamento en venta

Ubicación principal: Comuneros - Bucaramanga - Santander
Ubicaciones asociadas: Comuneros, Universidad, ...
[Ver más](#)

Inmobiliaria



OFERTA 2

AREA: 63 m² **VALOR:** \$190'000.000

Quien ofertó: Pagina web. <https://fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/comuneros/bucaramanga>

Apartamento en venta

Ubicación principal: Comuneros - Bucaramanga - Santander
Ubicaciones asociadas: Comuneros, Universidad, ...
[Ver más](#)

Inmobiliaria



OFERTA 3

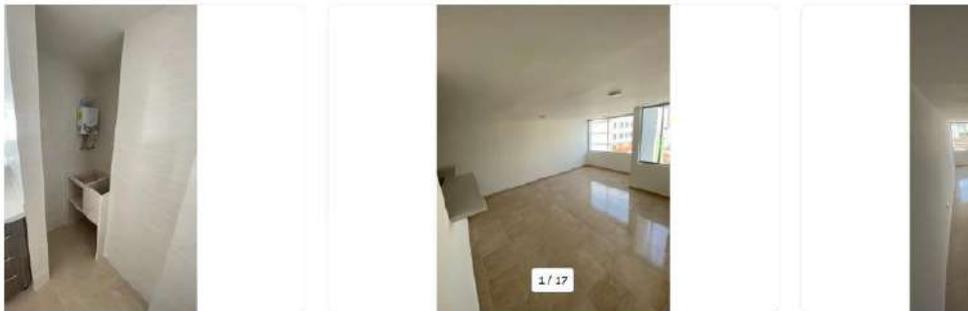
AREA: 69 m² **VALOR:** \$200'000.000

Quien ofertó: <https://fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/comuneros/bucaramanga>

Apartamento en venta

Ubicación principal: Comuneros - Bucaramanga - Santander
Ubicaciones asociadas: Comuneros, Modelo...
[Ver más](#)

Inmobiliaria - Destacado



• TABLA DE PROMEDIOS

OBSERVACIONES	Norma	VALOR PEDIDO	% DE NEG	VALOR NEGOCIADO	VALOR TOTAL DE CONSTRUCCION \$	VALOR TOTAL DEL TERRENO \$	Construccion	
							Area en m2	V/m2 \$
APARTAMENTO en venta Barrio COMUNEROS Bucaramanga	Mejoramiento Integral	\$ 170.000.000	0,00%	\$ 170.000.000		\$ 170.000.000	59,00	\$ 2.881.356
APARTAMENTO en venta Barrio COMUNEROS Bucaramanga	Mejoramiento Integral	\$ 190.000.000	0,00%	\$ 190.000.000		\$ 190.000.000	63,00	\$ 3.015.873
APARTAMENTO en venta Barrio COMUNEROS Bucaramanga	Mejoramiento Integral	\$ 200.000.000	0,00%	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000	69,00	\$ 2.898.551
							Promedio	\$ 2.931.927
							Des Estandar	\$ 73.206
							Coefficiente	2,50%
							Lim Superior	\$ 3.005.133
							Lim Inferior	\$ 2.858.720
							Valor adoptado	\$ 2.930.000

El análisis de la muestra y su comportamiento es acertado, el coeficiente de variación es de 2,50%, por lo tanto, se encuentra en el rango inferior al $r < 7,5\%$ y podemos afirmar que la muestra estadística es aceptable.

Según la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el IGAC, cuando el Coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%; la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien, es decir, en este caso el valor del M² es \$ 2930.000

12.2 DETERMINACION DEL AVALUO COMERCIAL

De acuerdo a las consideraciones mencionadas, el **Valor comercial** del apartamento No. 401 es el siguiente:

Calle 8 No. 19-55 Apto. No. 401 Edf. SAN GABRIEL B.Comuneros Municipio de Bucaramanga-Santander				
DESCRIPCIÓN	UND	DIMENSIÓN.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
AREA PRIVADA (APTO No. 401)	M ²	22,00	\$ 2.930.000	\$ 64.460.000
VALOR TOTAL				\$ 64.460.000
AVALUO CATASTRAL 2024				\$32'725.000

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE = **SESENTA Y CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$64'460.000,00)**

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de Junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el avalúo tiene una **vigencia de un (1) año** a partir de la fecha de expedición de el informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el inmueble se conserven.

13. METODOLOGIA (S) VALUATORIA (S) EMPLEADA (S)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS.

Es utilizada la metodología establecida por el decreto 1420 de 1998 y resolución 620 de septiembre de 2008 del IGAC.

ARTÍCULO 1º. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 10. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes. En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los predios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

**14. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INMUEBLE.
FACHADA DEL EDIFICIO**



PUERTA DE INGRESO (PRINCIPAL)



SALA-COMEDOR



COCINA



HABITACION



BAÑO



ZONA DE ROPAS



15. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y DECLARACION

15.1 **NOMBRE DEL VALUADOR:** Cesar Yonayder Duran
Samaniego

15.2 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA).

Certifico que como Valuador que intervine en la presente valoración, no tengo intereses financieros ni de otra índole en el bien avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de mis servicios profesionales

- FIRMA E IDENTIFICACION DEL VALUADOR.



Cesar Yonayder Duran Samaniego
CC. 1.095'821.481 Floridablanca
Registro Abierto de Avaluador RAA Aval-1095821481



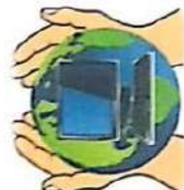
DATOS PARA NOTIFICACIONES.

Carrera 2B # 3AN-39 Barrio El REFUGIO, Piedecuesta
Tel: 6656192 – Cel: 301 234 9262
E-mail: samaniegoyonaider@hotmail.com

- **REGISTROS DE ACREDITACIÓN PRIVADA DEL AVALUADOR, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**



República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal de Armenia
Instituto Tecnológico – Incas
Instituto Tecnológico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento No. 1575 de Diciembre 14 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
Según Resolución No. 2287 de fecha del 14 de julio de 2015

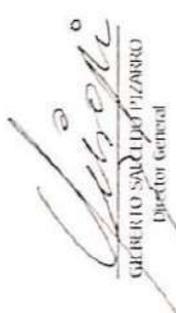


Otoño a:

DURAN SAMANIEGO CESAR YONAYDER
Identificado (a) con C.C. 4.095.821.481 de conformidad
del Certificado de Aptitud Ocupacional de
Técnico Laboral por Competencias en:

**AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES
URBANOS – RURALES Y ESPECIALES**

Que se realizó en Armenia con una duración
Total de 820 horas de formación presencial


GERBERTO SALCEDO PIZARRO
Director General


ELIANA YURE RUIZ SALAS
Secretaria General

Acta 37
Folio 90

Expedida en Armenia, Quindío a los 16 días del mes de diciembre de 2018.



PIN de Validación: ad120a5e



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la
Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1095821481, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Febrero de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1095821481.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
22 Feb 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
22 Feb 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
22 Feb 2019

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: ad120a5e



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
22 Feb 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
22 Feb 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
22 Feb 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
22 Feb 2019

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: ad120a5e



<https://www.raa.org.co>



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER
Dirección: CARRERA 2B # 3AN 39
Teléfono: 3012349262
Correo Electrónico: samaniegoyonaidr@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1095921481

E(la) señor(a) CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

ad120a5e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

16. REQUISITOS DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
CAPITULO VI Prueba Pericial
Art. 226 Procedencia

1. Cesar Yonayder Duran Samaniego CC. 1.095'821.481 Floridablanca
2. Carrera 2B # 3AN-39 Piedecuesta Cel: 301 234 9262; con CC. 1.095'821.481 expedida en Floridablanca
3. Perito Avaluador
4. No aplica
5. Lista de casos en los que he rendido dictámenes periciales en el último año:
 - A. Juzg. Segundo de ejecución civil de Bucaramanga – Apdo Dte: Sergio M. Salcedo D. - Ref- Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – Rad. 003-2014-00226-01 Dte. Eleazar Florez Contra: Omar Villamizar Paez.**
 - B. Juzgado 3ro promiscuo municipal de Piedecuesta - Apdo Dte: Julieth Muñoz Ref- Proceso: Ejecutivo Singular Rad. 003-2016-00180 Dte. Cesar Toloza Nuñez Contra: Aristóbulo Gamboa Lache.**
 - C. Juzg. Sexto de ejecuciones civil municipal de Bucaramanga – Ref- Proceso: EJECUTIVO SINGULAR – Rad. 019-2018-0188 Dte. Lazo oriente S.A.S Contra: Diego Armando Gutiérrez Díaz y Eon Meza Ramírez.**
 - D. Juzg. Cuarto promiscuo municipal de Piedecuesta – Apdo Dte: Sebastián Anaya Ref- Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – Rad.2017-00560-00 Dte. Isabel Genesis Gomez Orrego Contra: Deyanira Delgado Pabon.**
 - E. Juzg. Veintiuno civil municipal de Bucaramanga – Ref- Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – Rad.2019-00557-00 Dte. Juan Heli Robayo Gomez Contra: Ana Delia Barrera Acosta.**
 - F. Juzg. Primero civil municipal de Piedecuesta – Ref- Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA – Rad.2021-00854-00 Dte. Edgar Higinio Rueda Triana Contra: Pedro Claver gomez vega.**
 - G. Juzg. Segundo civil del circuito de Socorro – Ref- Proceso: EJECUTIVO – Rad.2016-00083-00 Dte. German Ricardo Vásquez Chinchilla Contra: Héctor Murillo.**

- H. Juzg. Primero civil del circuito de San Gil – Ref- Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – Rad.2021-00132-00 Dte. El NOGAL materiales de construcción S.A. Contra:** Tania Andrea Sánchez Rueda y Otros.
- I. Juzg. Séptimo civil municipal de ejecución de sentencias de Bucaramanga – Ref- Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – Rad.2017-00375-01 Dte. DIEGO ISNARDO JAIMES OCHOA. Contra:** Nancy Elvira Lora.
6. No he sido designado en anterior proceso por el mismo apoderado para dictaminar el avalúo comercial de un bien inmueble.
7. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
8. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que he venido utilizando en procesos anteriores.
9. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que he venido utilizando en el ejercicio regular de mi profesión, y no es diferente.
10. Los documentos utilizados para la elaboración del dictamen serán adjuntados a continuación.

- ESCRITURA PUBLICA.

 **República de Colombia** 
MGV. RAD. 36201 **ESCRITURA PUBLICA No: 0701**

NUMERO: SETECIENTOS UNO
FECHA: 27 DE MARZO DE 2017
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO Y/O CONTRATO: CORRECCIÓN DEL TÍTULO RESPECTO AL AREA // CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO SAN GABRIEL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
JOSE EURIPIDES MEJIA BERNAL Y MARIA ESTHER CALDERON PORRAS.
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-5313
CEDULA CATASTRAL: 010600810016000
INMUEBLE: UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA, UBICADA EN LA CALLE 8 NUMERO 19-53 DEL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO** del año dos mil Diecisiete (2017), ante mí, **DIEGO ALFONSO RUEDA GÓMEZ, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, quien da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan.

PRIMER ACTO.- CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO AL AREA
COMPARECIERON:
JOSE EURIPIDES MEJIA BERNAL, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.290.271 expedida en Bucaramanga, y MARIA ESTHER CALDERON PORRAS, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.504.296 expedida en Bucaramanga, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente y dijeron:

PRIMERO: Que son los propietarios del siguiente inmueble: Una casa de habitación junto con el terreno en que esta edificada, ubicada en la calle 8 Número 19-53 del Barrio Comuneros del municipio de Bucaramanga, que mide 10.00 metros de frente por 23.00 metros de fondo, y se encuentra alínderado así:
Por el NORTE: con propiedad de CARLINA CARDOZO, Por el SUR: con la calle 8; Por el ORIENTE: con propiedad de MARCELINO CÁCERES, Por el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

103 ABR 2017
E. C. P. S. J.

16-10-2016
16-10-2016

OCCIDENTE: en 23.00 mts con propiedades de SIMÓN SANTANDER -----
Se distingue en el catastro como Predio número 010500810016000 y le
corresponde la matrícula inmobiliaria número 300-5313. -----

SEGUNDO: Que dicho inmueble fue adquirido por compraventa realizada a los
señores LUIS FERNANDO PAIPA QUIÑONEZ Y BEATRIZ SARMIENTO
BLANCO, mediante escritura pública número 4085 de fecha 20 de agosto de 2008,
otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga, debidamente
registrada el 27 de Agosto de 2008. -----

TERCERO: Que los comparecientes, por medio del presente instrumentos y de
conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 2148 de 1983
proceden a efectuar **LA CORRECCIÓN DEL TÍTULO RESPECTO AL ÁREA**, del
inmueble ubicado en la calle 8 número 19-53 Barrio Comuneros del municipio de
Bucaramanga, cuya área de terreno es de **238 metros cuadrados**, de
conformidad con el Certificado Catastral Nacional número 8255-351553-
25794-0 de fecha 22 de febrero del 2017 y la Resolución Motivada 68-001-
1221-2013 de fecha 13 de agosto del 2013 junto con la constancia de
Ejecutoria de la citada resolución; documentos expedidos por el INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, los cuales presenta para agregar al
protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de este instrumento se
expidan. -----

CUARTO: - Que en consecuencia solicitan al señor Notario y al Señor
Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, tomar
nota al margen de la matriz de la referida escritura, y en el folio de matrícula
correspondiente de conformidad con el artículo 92 del decreto 960 de 1.970. -----

SEGUNDO ACTO. CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL.

COMPARECIERON:

JOSE EURIPIDES MEJIA BERNAL, varón, mayor de edad, domiciliado en
Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.290.271
expedida en Bucaramanga, y **MARIA ESTHER CALDERON PORRAS**, mujer,
mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificado con la cédula de
ciudadanía número 63.504.296 expedida en Bucaramanga, de estado civil
casados entre sí, con sociedad conyugal vigente y dijeron: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A3040122566

PRIMERO: Que es voluntad suya someter al Régimen de Propiedad Horizontal, al EDIFICIO "SAN GABRIEL" - Propiedad Horizontal.-----

S E G U N D O: Que con el objeto de someter al **REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EL EDIFICIO "SAN GABRIEL"** - Propiedad Horizontal - anexa para su respectivo protocolo los siguientes documentos:--- I. -Memoria descriptiva.---II.- Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "SAN GABRIEL" - Propiedad Horizontal.--- III.- planos aprobados. IV.- Licencia de Demolición-Construcción (Obra Nueva) No. 68001-1-13-0411 de la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga, y Licencia de Modificación de Licencia Vigente No. 68001-1-16-0105 de la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga, Certificado de Nomenclatura, Visto Bueno de Propiedad Horizontal.-----

T E R C E R O : Que el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD DEL EDIFICIO "SAN GABRIEL" - PROPIEDAD HORIZONTAL** queda sometido bajo las siguientes estipulaciones: El presente es el reglamento de copropiedad del **EDIFICIO "SAN GABRIEL" - PROPIEDAD HORIZONTAL**, del Municipio de Bucaramanga. - De conformidad con lo previsto para edificaciones en las cuales se establezca el régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 675 del 2001 y demás decretos reglamentarios.-----

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL

OBJETO: El presente Reglamento de Propiedad Horizontal regula la forma especial de dominio del **EDIFICIO "SAN GABRIEL" - Propiedad Horizontal**", en donde concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de **garantizar la seguridad y la convivencia pacífica** en el inmueble, así como la función social de la propiedad.-----

Este reglamento se regula por lo establecido en ley 675 del 2001 y no solo tiene carácter obligatorio para su propietario inicial, sino para los futuros adquirentes de los derechos reales sobre todo el edificio o una de sus partes.-----

ARTÍCULO 1o. CASOS NO PREVISTOS: Cuando no se encuentre en este reglamento disposiciones expresas aplicables a un caso determinado, se aplicarán las normas que en la ley o en el mismo reglamento contemplen casos o situaciones semejantes. Se declararán incorporados en este reglamento todas las disposiciones de la ley 675 de 2001, y normatividad complementarias -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REGISTRADO

REGISTRADO

ARTÍCULO 2o.- PROPIETARIO INICIAL: El lote de terreno es de propiedad de **JOSE EURIPIDES MEJIA BERNAL**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.290.271 expedida en Bucaramanga, y **MARIA ESTHER CALDERON PORRAS**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.504.296 expedida en Bucaramanga, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente y la construcción por haberla levantado a sus propias expensas.

ARTÍCULO 3o.- NOMBRE: La edificación se denomina **EDIFICIO "SAN GABRIEL"** **-PROPIEDAD HORIZONTAL**

ARTÍCULO 4o: TITULOS DE PROPIEDAD: El lote de terreno fue adquirido así. Por compra hecha a **LUIS FERNANDO PAIPA QUÍÑONEZ Y BEATRIZ SARMIENTO BLANCO**, mediante escritura N° 4085 del 20/08/2008 de la Notaría Segunda de Bucaramanga en el folio de matrícula No. 300-5313 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

ARTÍCULO 5.- DE LA PROPIEDAD: Una casa de habitación junto con el terreno en que esta edificada, ubicada en la calle 8 No.19-53 del Barrio Comunerós del municipio de Bucaramanga, y se encuentra alindera así: Por el NORTE: con propiedad de **CARLINA CARDOZO**. Por el SUR: con la calle 8; Por el ORIENTE: con propiedad de **MARCELINO CÁCERES**; Por el OCCIDENTE: con propiedades de **SIMÓN SANTANDER**.

Se distingue en el catastro como Predio número **010600810016000** bajo la matrícula inmobiliaria número **300-5313**.

ARTÍCULO 6.- UBICACIÓN: La edificación está ubicada en Calle 8 No. 19-53 Barrio Comunerós del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 7.- NOMENCLATURA: La edificación posee la siguiente nomenclatura:

Parqueaderos : Calle 8 No. 19-53 Primer piso
Apartamento 201: Calle 8 No. 19-55 Segundo Piso
Apartamento 202: Calle 8 No. 19-55 Segundo Piso
Apartamento 203: Calle 8 No. 19-55 Segundo Piso
Apartamento 204: Calle 8 No. 19-55 Segundo Piso
Apartamento 301: Calle 8 No. 19-55 Tercer Piso
Apartamento 302: Calle 8 No. 19-55 Tercer Piso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



42040122567

Apartamento 303: Calle 8 No. 19-55 Tercer Piso. _____
Apartamento 304: Calle 8 No. 19-55 Tercer Piso. _____
Apartamento 401: Calle 8 No. 19-55 Cuarto Piso. _____
Apartamento 402: Calle 8 No. 19-55 Cuarto Piso. _____
Apartamento 403: Calle 8 No. 19-55 Cuarto Piso. _____
Apartamento 404: Calle 8 No. 19-55 Cuarto Piso. _____
Apartamento 501: Calle 8 No. 19-55 Quinto Piso. _____
Apartamento 502: Calle 8 No. 19-55 Quinto Piso. _____
Apartamento 503: Calle 8 No. 19-55 Quinto Piso. _____
Apartamento 504: Calle 8 No. 19-55 Quinto Piso. _____
Apartamento 505: Calle 8 No. 19-55 Quinto Piso. _____

ARTICULO 8°. DETERMINACION DEL INMUEBLE. A) Memoria descriptiva:

La edificación se compone de seis Pisos. En el primer piso se encuentra los parqueaderos y las escaleras de acceso a los apartamentos, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-53 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga.

En el segundo piso se encuentra el **Apartamento 201**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Tiene derecho a un sitio de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento en el primer piso del edificio; **Apartamento 202**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. Contiene: Sala-Comedor, un Balcón, una Alcoba Principal con baño, Estudio, una Alcoba, un Baño, Cocina y Ropas. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 202 en el primer piso del edificio; **Apartamento 203**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. Contiene: Sala-Comedor, Cocina, Ropas, dos Alcobas, un baño. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 203 en el primer piso del edificio; **Apartamento 204**, su acceso se logra por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IMPRESIÓN: 19/05/2018 10:00:00 AM

puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 204 en el primer piso del edificio.

En el tercer piso se encuentra el **Apartamento 301**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 301 en el primer piso del edificio; **Apartamento 302**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Sala-Comedor, un Balcón, una Alcoba Principal con baño, Estudio, una Alcoba, un Baño, Cocina y Ropas. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 302 en el primer piso del edificio; **Apartamento 303**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Sala-Comedor, Cocina, Ropas, dos Alcobas, un baño; Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 303 en el primer piso del edificio. **Apartamento 304**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 304 en el primer piso del edificio.

En el cuarto piso se encuentra el **Apartamento 401**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



22040122558

el número del apartamento 401 en el primer piso del edificio; **Apartamento 402**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Sala-Comedor, un Balcón, una Alcoba Principal con baño, Estudio, una Alcoba, un Baño, Cocina y Ropas. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 402 en el primer piso del edificio; **Apartamento 403**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Sala-Comedor, Cocina, Ropas, dos Alcobas, un baño. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 403 en el primer piso del edificio; **Apartamento 404**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 404 en el primer piso del edificio. -----

En el Quinto piso se encuentra el **Apartamento 501**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. En el Nivel 1, Contiene: Sala, Comedor, escaleras para subir al Nivel 2, un Baño, Cocina, Ropas, Balcón. En el Nivel 2 se encuentra ubicado en el Sexto piso, Contiene: Alcoba Principal con Baño, un Balcón. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 501 en el primer piso del edificio; **Apartamento 502**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. En el Nivel 1, Contiene: Sala, Comedor, Balcón, una Alcoba Principal con baño, Ropas, un Baño, Cocina, Escaleras para subir al Nivel 2. En el Nivel 2 se encuentra ubicado en el Sexto piso, Contiene: una Alcoba con balcón, un Baño, una Alcoba y Estar-Estudio. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 502 en el primer piso del edificio;

Apartamento 503, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REGISTRARÍA

10-10-2018

BOGOTÁ, D.C.

de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. En el Nivel 1, Contiene: Sala, Comedor, Cocina, Ropas, Escaleras para subir al Nivel 2. En el Nivel 2 se encuentra ubicado en el Sexto piso, Contiene: dos Alcobas y un Baño. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 503 en el primer piso del edificio; **Apartamento 504**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. En el Nivel 1, Contiene: Sala, Comedor, Cocina, Ropas, Terraza, una Alcoba y un Baño, Escaleras para subir al Nivel 2. En el Nivel 2 se encuentra ubicado en el Sexto piso, Contiene: Estudio-Estar, Alcoba Principal con Baño. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para un carro de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 504 en el primer piso del edificio; **Apartamento 505**, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. En el Nivel 1, Contiene: Sala, Comedor, Cocina, Ropas, Terraza, un Baño, Escaleras para subir al Nivel 2. En el Nivel 2 se encuentra ubicado en el Sexto piso, Contiene: Alcoba Principal con Baño. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 505 en el primer piso del edificio. -----

BJESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION: La edificación está construida con muros en ladrillo, placas de entrepiso en concreto con refuerzo en hierro, apoyadas sobre columnas y vigas igualmente de concreto con hierro, cubierta en teja de barro, pisos en cerámica, muros frisados, estucados y pintados, enchapes en cerámica en baños y cocinas, puertas exteriores metálicas, interiores en madera, cerraduras nacionales, instalación sanitaria en tubería de PVC, bajantes en PVC, instalación hidráulica en PVC, instalación eléctrica en tubería PVC, instalación de gas natural, aparatos sanitarios en porcelana. La edificación está construida con planos aprobados y Licencia de Demolición-Construcción (Obra Nueva) No. 68001-1-13-0411 de la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga, y Licencia de Modificación de Licencia Vigente No. 68001-1-16-0105 de la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga,-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A40-40122569

C) CONDICIONES DE SALUBRIDAD: La edificación cuenta con todos los servicios necesarios para la vivienda, en cuanto a higiene y salubridad se refiere, instalación sanitaria en tubería de P.V.C con desagües al caño matriz público, instalaciones de agua, instalación de luz eléctrica, gas natural, aparatos sanitarios en porcelana. Cada espacio de la vivienda está debidamente iluminado por ventanas, obteniéndose una adecuada iluminación y ventilación naturales. Los materiales de la construcción, muros, pisos, puertas, etc. Garantizan una durable calidad y ambiente higiénico.

ARTICULO 9º: RESPONSABILIDAD DE LOS VENEDORES: Las unidades privadas se entregarán a cada propietario como cuerpo cierto, sin que los antiguos dueños del edificio adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud del área privada o comunes que figuran en este reglamento y en los planos.

ARTICULO 10º: FORMA DE DIVISION DE LA PROPIEDAD: La edificación de acuerdo a los planos arquitectónicos, se divide en bienes privados o de dominio particular y bienes comunes.

ARTÍCULO 11º: BIENES PRIVADOS. Son bienes privados o de dominio particular, los comprendidos dentro de los límites particulares de cada apartamento o unidad y de los cuales hace uso el propietario, sin otras limitaciones que las contempladas por la ley y este reglamento. En el caso presente está dividida la propiedad privada en diecisiete unidades:

- Apartamento 201
- Apartamento 202
- Apartamento 203
- Apartamento 204
- Apartamento 301
- Apartamento 302
- Apartamento 303
- Apartamento 304
- Apartamento 401
- Apartamento 402
- Apartamento 403
- Apartamento 404
- Apartamento 501

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10/10/2015 15:54:12Z

10/10/2015 15:54:12Z

Apartamento 502-----

Apartamento 503-----

Apartamento 504-----

Apartamento 505-----

ARTÍCULO 12°- BIENES COMUNES: Son bienes comunes, todos los elementos y zonas del edificio que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de los bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. En el caso presente, son bienes comunes esenciales: el terreno sobre el cual está construida la edificación, los cimientos, todas las estructuras de concreto, columnas, placa de entrepiso, que separan cada una de las unidades privadas, un parqueadero exclusivo para visitantes, la cubierta en teja, los muros estructurales y divisorias que separan la propiedad privada. Igualmente son bienes de propiedad común la fachada, todas las instalaciones eléctricas, de acueducto, de desagües, que van desde las acometidas hasta cada apartamento, siendo de propiedad privada las ramificaciones internas para cada uno de ellos, todas las instalaciones sanitarias comunes y en general todas aquellas instalaciones, áreas y servicios que no pueden escriturarse y de los que hacen uso todos los propietarios o habitantes de la edificación, con el cuidado y moderación necesarias para no impedir a otro igual derecho, de conformidad a su destinación natural.

ARTÍCULO 13: DETERMINACION POR AREA, USO Y LINDEROS DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR

APARTAMENTO 201: se encuentra ubicado en el Segundo piso de la edificación, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Tiene un área construida de 26.00 metros cuadrados. Tiene un área privada construida de 21.90 metros cuadrados, para un total de área privada de 21.90 metros cuadrados y un coeficiente en bienes comunes del 3.26%. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A8040122573

área común de columna. Del punto 7 al 8 en 5.14 con muro que lo separa de propiedades de MARCELINO CÁCERES. Del punto 8 al 9 en 0.30 metros con área común de columna. Del punto 9 al 10 en 2.46 metros con muro y ventana que da a vacío sobre primer piso. Del punto 10 al 11 en 1.03 metros con muro que lo separa de área común hall de la escalera del edificio. Del punto 11 al 12 en 0.35 metros con muro que lo separa de área común hall de la escalera del edificio. Del punto 12 al 1 en 1.00 metros con acceso a la unidad alínderada. Por el Cenit, con placa de entre piso que lo separa del Apartamento 404. Por el Nadir, con placa de entre piso que lo separa del Apartamento 204. -----

APARTAMENTO 401 se encuentra ubicado en el Cuarto piso de la edificación, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. Contiene: Cocina, Ropas, Sala-Comedor, una Alcoba Principal con baño, un Balcón. Tiene un área construida de 26.00 metros cuadrados. Tiene un área privada construida de 21.90 metros cuadrados, para un total de área privada de 21.90 metros cuadrados y un coeficiente en bienes comunes del 3.26%. Este apartamento tiene derecho a un cupo de parqueo para una moto de propiedad común pero de uso exclusivo asignado con el número del apartamento 401 en el primer piso del edificio. USO: VIVIENDA. Sus linderos tomados de acuerdo a los planos son: Del punto 1 al 2 en 2.61 metros con muro y ventana que da a vacío sobre primer piso. Del punto 2 al 3 en 0.30 metros con área común de columna. Del punto 3 al 4 en 4.29 metros con muro que lo separa de propiedades de MARCELINO CÁCERES. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con área común de columna. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con área común de columna. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con área común de columna. Del punto 7 al 8 en 0.90 con muro que lo separa de propiedades de MARCELINO CÁCERES. Del punto 8 al 9 en 3.96 metros con muro bajo y muro alto de fachada. Del punto 9 al 10 en 5.59 metros con muro que lo separa del Apartamento 402. Del punto 10 al 1 en 1.00 metros con acceso a la unidad alínderada. Por el Cenit, con placa de entre piso que lo separa del Apartamento 501. Por el Nadir, con placa de entre piso que lo separa del Apartamento 301.)

APARTAMENTO 402 se encuentra ubicado en el Cuarto piso de la edificación, su acceso se logra por la puerta marcada con el número 19-55 de la Calle 8 del Barrio Los Comuneros del municipio de Bucaramanga. Contiene: Sala-Comedor,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

102210210210210210

10-10-2016

Escritura No. 102210210210210210



República de Colombia



Aa036952994

040122582/ 040122583/ 036952994/ - - - - -

NOTA: El(los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9° d.l.960/70).

Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman por ante mí y conmigo el notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina respectiva. — A el(la)(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (art. 14 decreto 650/98).

Proceso	Redacción:		Diligencia:		Lectura:		Liquidación:		Revisión:		Cierre:		Copias:
	Simbol	Testa	Simbol	Testa	Simbol	Testa	Simbol	Testa	Simbol	Testa	Simbol	Testa	
Fecha:													

Handwritten notes: DNR, 03/4/17, Abierto

DERECHOS NOTARIALES \$ 110.600,00 - - - RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017. SUPERINTENDENCIA \$ 5.550,00 - - - FONDO: \$ 5.550,00 - - - IVA \$ 107.483,00 - - - DECRETO 2076 DE 1.992. RETENCION: \$ - - - POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. LEY 55 DE 1.985. - - - LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

06/06/2016 10:48:00 AM AVALUOS DE SANTANDER

42

LOS OTORGANTES.

Jose E Mejia
JOSE EURIPIDES MEJIA BERNAL
cc. 91290271 B/ga

Maria Esther Calderon Porras
MARIA ESTHER CALDERON PORRAS
cc. 63.504.296 B/ga

Diego Alfonso Rueda Gomez
DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

- CERTIFICADO DE TRADICION.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 211109210750897317	Nro Matrícula: 300-413402
Pagina 1 TURNO: 2021-300-1-224628	
Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 08:51:30 AM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA FECHA APERTURA: 06-04-2017 RADICACIÓN: 2017-300-6-14204 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2017 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION NUPRE: ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO	
=====	
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS APARTAMENTO 401 con area de PRIVADA CONSTRUIDA: 21.90 M2 coeficiente de propiedad 3.26% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 701, 2017/03/27, NOTARIA PRIMERA BUCARAMANGA, Artículo 8 Parágrafo 1º de la Ley 1579 de 2012	
AREA Y COEFICIENTE AREA -HECTAREAS- METROS - CENTIMETROS : AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS : COEFICIENTE : %	
COMPLEMENTACION: CALDERON PORRAS MARIA ESTHER Y MEJIA BERNAL JOSE EURIPIDES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A PAIPA QUIÑONEZ LUIS FERNANDO Y SARMIENTO BLANCO BEATRIZ, SEGUN ESCRITURA 4085 DEL 20/08/2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/08/2008. ---- PAIPA QUIÑONEZ LUIS FERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA QUE HIZO A BLANCO MARIA TERESA, SEGUN ESCRITURA 385 DEL 04/02/2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20/02/2008. ---- MEDIDA CAUTELAR ---- EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA, PROCESO ADELANTADO POR SARMIENTO BLANCO BEATRIZ CONTRA SALAZAR CRISTIAN FERNANDO, SEGUN OFICIO 1201 DEL 22/04/2008 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13/06/2008 ---- Y CANCELADA, SEGUN OFICIO 3737 DEL 19/08/2008 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/08/2008 ---- BLANCO MARIA TERESA Y SARMIENTO BLANCO BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A BLANCO VICENTA, SEGUN ESCRITURA 1996 DEL 21/07/2003 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/07/2003. ---- BLANCO VICENTA ADQUIRIO POR COMPRA 50% QUE HIZO A SARMIENTO DE PAIPA BEATRIZ, SEGUN ESCRITURA 2453 DEL 24/06/1967 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08/07/1967. ---- BLANCO VICENTA EFECTUO INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA 065 DEL 04/05/1988 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17/08/1988. ---- Y CANCELADA, SEGUN OFICIO 2014 DEL 21/07/2003 DE LA SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/07/2003. ----	

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predic: URBANO 1) CALLE 6 # 19-55 BARRIO COMUNEROS - EDIFICIO SAN GABRIEL - PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 401	
DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:	

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros) 300 - 5313	

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-2017 Radicación: 2017-300-6-14204 Doc: ESCRITURA 701 DEL 27-03-2017 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001	

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 211109210750897317	Nro Matrícula: 300-413402
Pagina 2 TURNO: 2021-300-1-224828	
Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 08:51:30 AM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
A: CALDERON PORRAS MARIA ESTHER	CC# 63504296 X
A: MEJIA BERNAL JOSE EURIPIDES	CC# 91290271 X
<hr/>	
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-300-6-46755	
Doc: ESCRITURA 3472 DEL 04-11-2017 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$20,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: CALDERON PORRAS MARIA ESTHER	CC# 63504296
DE: MEJIA BERNAL JOSE EURIPIDES	CC# 91290271
A: VESGA BOHORQUEZ RAMON IVAN	CC# 13748687 X
<hr/>	
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-05-2018 Radicación: 2018-300-6-20248	
Doc: ESCRITURA 1088 DEL 24-05-2018 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: VESGA BOHORQUEZ RAMON IVAN	CC# 13748687 X
A: SANTOS CORDERO LUIS ALFREDO	CC# 13835872
<hr/>	
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-12-2019 Radicación: 2019-300-6-46199	
Doc: OFICIO 3089 DEL 30-08-2019 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO 680014003018-2019-00485-00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: MEJIA BERNAL JOSE EURIPIDES	CC# 91290271
A: VESGA BOHORQUEZ RAMON IVAN	CC# 13748687 X
<hr/>	
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-02-2021 Radicación: 2021-300-6-5559	
Doc: OFICIO 208 DEL 25-01-2021 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 4	
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL OFICIO N° 3089 DE 30/09/2019 RADICADO 680014003016-2019-00485-00 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: MEJIA BERNAL JOSE EURIPIDES	CC# 91290271
A: VESGA BOHORQUEZ RAMON IVAN	CC# 13748687

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211109210750897317

Nro Matrícula: 300-413402

Página 3 TURNO: 2021-300-1-224828

Impreso el 9 de Noviembre de 2021 a las 08:51:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-02-2021 Radicación: 2021-300-6-5559

Doc: OFICIO 208 DEL 25-01-2021 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO: 680014003025-2020-00534-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTOS CORDERO LUIS ALFREDO

CC# 13835872

A: VESGA BOHORQUEZ RAMON IVAN

CC# 13748687 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

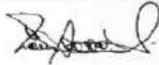
El interesado debe comunicar al registrador cualquier fallo o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-300-1-224628

FECHA: 09-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: ZAINÉ SJSANA AWAD LOPEZ

- ACTA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CODIGO DEL JUZGADO 680014003013
Cll 35 entre Cra 10 y 11
Bucaramanga - Santander
J13ombuc@cendj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 68001-40-03-013-2022-00516-00
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO SANTOS CORDERO
DEMANDADO: RAMON IVAN VESGA BOHORQUEZ

Bucaramanga, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Hora Inicio: 10:30 am

Hora Terminación: 11:53 am

INTERVINIENTES

JUEZ	WILSON FARFAN JOYA
QUIEN PRESTA LOS MEDIOS	MONICA ANDREA PORRAS SUAREZ
SECUESTRE	ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS

Encontrándonos en la fecha y hora programadas para dar comienzo a la diligencia de SECUESTRO decretada mediante auto del 05 de octubre de 2022, el suscrito Juez en asocio con la Asistente da inicio a la misma. Se fijó como lugar de encuentro para el desarrollo de la misma, las instalaciones del Palacio de Justicia, es así que se encuentra presente el señor ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO C.C. N° 1098635146 CODIGO VERIFICACION XQ93229F80 en representación de ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS de secuestre designado, así como el del apoderado especial de la parte demandante MONICA ANDREA PORRAS SUAREZ identificado con la C.C. No. 1098747543 T.P. N° 307.196 persona que presta los medios; acto seguido se ordena el traslado al inmueble objeto de secuestro, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 300-413402 que se encuentra ubicados en Apartamento 401 piso 4 Edificio San Gabriel – Propiedad Horizontal Calle 8 N° 19-55 del municipio de Bucaramanga, de propiedad del demandado RAMON IVAN VESGA BOHORQUEZ.

A continuación, se le tomó posesión a ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO C.C. N° 1098635146 CODIGO VERIFICACION XQ93229F80 en representación de ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS como secuestre, quien estando presente acepta el cargo, debiendo cumplir con sus obligaciones y deberes que el mismo le impone quedando legalmente posesionado.

Siendo las 11:10 a.m. llegamos al lugar de la diligencia dando inicio al Secuestre del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 300-413402, al llegar nos acompaña la Policía Nacional el comandante CAI la Virgen DANIEL COTE quien le solicita a un vecino el acceso al edificio ya que nadie contesta en el Apartamento 401 donde se practicará la diligencia, así las cosas pudimos ingresar en compañía del teniente, la apoderada demandante y el secuestre, subimos por las escaleras y llegamos al apartamento, donde se timbro y llamo en varias ocasiones pero al parecer no se

encontraba nadie, entonces el secuestre junto con la apoderada solicitan el apoyo de un cerrajero para poder ingresar; el señor juez indica a cada uno de ellos presentes, que se identifiquen, informa el inconveniente presente para el ingreso y autoriza la solicitud ella por la parte demandante que consiste en el ingreso al inmueble por medio del cerrajero.

El Juez lee el Art 112 donde habla de la autorización por el allanamiento que se da para el ingreso por medio de un cerrajero el cual se encuentra en camino. También deja claro el Despacho que solo se viene a observar cómo se encuentra y de que consta dicho apartamento que no se va a tocar ni a retirar nada ordena de esta forma el allanamiento y se informa que se dejara una copia al demandado y se tratara que los daños sean lo menos posible.

Paso seguido se hace presente el cerrajero el cual se identifica con el nombre de JOSE FERNANDO ALFORE C.C. 13746945 a quién el Juez autoriza para que abra la puerta y se le indica a la apoderada que debe dejar claro el valor del cerrajero, a lo cual él indica que depende si hay que cambiar la chapa, al tratar de ingresar se evidencia que tiene seguro por lo cual el señor indica que debe cambiar las llaves y que cobra 80mil pesos a lo cual la apoderada acepta e indica que puede continuar con el trabajo para el respectivo ingreso.

Se procede a romper con taladro la chapa para poder ingresar, el juez indica que una vez terminada la diligencia se le dejara las llaves con el vecino si este nos hace el favor o sino en el buzón del apartamento.

Paso seguido se ingresa al apartamento con el secuestre, el comandante y la apoderada a lo cual el despacho le da la orden al secuestre para que describa el inmueble.

Así las cosas, el auxiliar de la justicia procede a relacionar el bien a secuestrar, así como a verificar los linderos actuales del mismo, descripción que consta en el video y audio que se adjunta a la presente acta, por lo que se declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-413402.

El juez declara legalmente secuestrado el bien inmueble descrito por el secuestre de la misma manera y como quiera que el Juez 25CM le asigno al secuestre 80mil pesos y considerando el desplazamiento y la intervención del secuestre le aumenta los honorarios a 300mil pesos los cuales serán pagos por la dra Mónica en este momento y confirma el costo del servicio del cerrajero en 80 mil pesos.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el Despacho Comisorio No. 60 de fecha 09 de diciembre de 2021, del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA no siendo otro el objeto se agradece a los presentes en especial al teniente Cote y se da por terminada la diligencia siendo las 11:53 a.m.

En razón de lo anterior, se ordena la DEVOLUCION del Despacho Comisorio al Juzgado de origen debidamente diligenciado, para lo de su cargo.

No siendo otro objeto de la presente diligencia se cierra y se firma por el Juez.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

WJ

- RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL (AÑO 2024)

BOGOTÁ		INFORMACIÓN							
ALCALDIA DE B/MANCA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO							
Nro. Predial:	68001010600000810902900000038	Predial Ant:	010600810038902						
Propietario:	VESGA BOHORQUEZ RAMON IVAN	Doc. Id:	000013746687						
Dirección:	C 8 19 55 AP 401 ED SAN GABRIEL	Cheque Dev:	0 Valorización 0 Multas 0						
Dr. Cobro:	C 8 19 55 AP 401 ED SAN GABRIEL	Est. Mun:	0 Legalizado 0						
		Matrícula Im:							
		Ult Resolución:	AMB 2023 B-CD-01-2023 05/01/2023						
		Fecha:	05/01/2024 10:43:41						
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES: 0						
Pago Ant:	Unidad 0	Expediente 0	Resolución 0						
F Pg Ant:	Remanente	En Ley 559 / 220	NO						
Vr Pag Ant 0,00									
		Acuerdo:	Fecha Int: 0						
			Nro Cuotas: 0						
			Cuotas Pag: 0						
			Por Cancelación: 0000 00						
CARACTERÍSTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A. Const.	A. Terreno		
2023	32.72b.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	22	B		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Fact.	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2019 1	49.486	0	0	0	21.507	70.973	98.955	169.928	169.928
2019 2	49.486	0	0	0	21.507	70.973	90.521	161.494	331.422
2020 1	50.950	0	0	0	22.152	73.102	74.805	147.907	479.329
2020 2	50.950	0	0	0	22.152	73.102	74.805	147.907	627.236
2021 1	55.331	0	0	0	17.113	72.444	65.079	137.523	764.759
2021 2	55.331	0	0	0	17.113	72.444	57.836	130.280	895.039
2022 1	80.001	0	0	0	23.530	103.531	67.957	171.488	1.066.527
2022 2	80.001	0	0	0	23.530	103.531	55.453	158.984	1.224.511
2023 1	83.449	0	0	0	32.725	116.174	35.816	152.090	1.377.601
2023 2	83.449	0	0	0	32.725	116.174	15.051	131.225	1.508.826
TOT	638.394	0	0	0	234.054	672.448	606.378	1.508.826	1.508.826
Tot Deuda		- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil.	Valor A Pagar		
1.508.826		0	0,00	0	1.508.826	174.00	1.509.000		
Recuerde que el valor de los intereses varía diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interés liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 05/01/2024									
PROPIETARIOS DEL PREDIO NRO:					010600810038902				
Doc. Id.		Nombre del Propietario							
000013746687		VESGA BOHORQUEZ RAMON IVAN							

REF. ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A CONTRA EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA RAD2020-002-01

JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO <judicial@hernandezcastroabogados.com>

Jue 1/02/2024 8:15 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (636 KB)

ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO - EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA.pdf;

Cordial saludo,

Agradezco la confirmación del recibido.

Cordialmente,

Juan Manuel Hernandez Castro

Tels: 6471120 - 6470469 - 6312015

Cel: 3223047874

judicial@hernandezcastroabogados.com

HERNANDEZ CASTRO ABOGADOS

Transversal Oriental # 90 - 102 C.C. Cacique oficina 905

Bucaramanga - Santander

DNE

DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
Transversal oriental No. 90 – 102 C. E. Cacique of. 905
TEL: 6470469 - 6471120
Bucaramanga

Señor
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ITAÚ COLOMBIA S.A.
CONTRA EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA

RADICADO: 2020-002-01

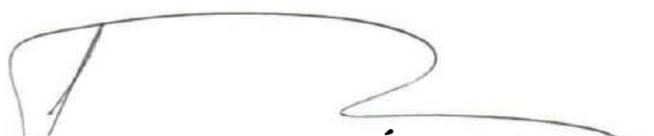
JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.293.574 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito allegar a su despacho la liquidación de crédito así:

Intereses moratorios calculados desde el día (16) de enero de (2019) y hasta el día (30) de diciembre de (2023) de conformidad a lo ordenado en la sentencia, sobre el capital de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$86.081.406)**

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$191.560.401)

Adjunto tabla en la cual consta la liquidación de crédito.

Del señor Juez,


JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
C.C. No 91.293.574 de Bucaramanga
T.P. No 90.106 del C.S.J.
DNE BANK- 790

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
86.081.406	16-ene-19	30-ene-19	15	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$915.700
86.081.406	1-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$1.877.362
86.081.406	1-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.849.306
86.081.406	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.845.046
86.081.406	1-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.846.750
86.081.406	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.843.342
86.081.406	1-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.841.637
86.081.406	1-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.845.046
86.081.406	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.845.046
86.081.406	1-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.826.277
86.081.406	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.820.296
86.081.406	1-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.810.032
86.081.406	1-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.798.041
86.081.406	1-feb-20	28-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$1.822.860
86.081.406	1-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$1.813.455
86.081.406	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$1.791.181
86.081.406	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$1.748.170
86.081.406	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$1.742.130
86.081.406	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$1.742.130
86.081.406	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$1.756.791
86.081.406	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$1.761.959
86.081.406	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$1.739.540
86.081.406	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$1.717.925
86.081.406	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$1.684.956
86.081.406	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$1.672.775
86.081.406	1-feb-21	28-feb-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$1.672.775
86.081.406	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$1.680.608
86.081.406	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$1.671.905
86.081.406	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$1.664.063
86.081.406	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$1.663.192
86.081.406	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$1.660.576
86.081.406	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$1.665.807
86.081.406	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$1.661.448
86.081.406	1-oct-21	30-oct-21	30	17,80%	26,70%	23,90%	1,99%	\$1.714.461
86.081.406	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$1.668.421
86.081.406	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$1.684.956
86.081.406	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$1.702.325
86.081.406	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$1.640.476
86.081.406	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$1.772.285
86.081.406	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$1.822.005
86.081.406	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$1.878.210
86.081.406	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$1.936.551
86.081.406	1-jul-22	30-jul-22	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$1.660.576
86.081.406	1-ago-22	30-ago-22	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$1.665.807
86.081.406	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$2.193.539
86.081.406	1-oct-22	30-oct-22	30	36,92%	24,61%	22,20%	1,85%	\$1.592.851
86.081.406	1-nov-22	30-nov-22	30	38,67%	25,78%	23,16%	1,93%	\$1.661.157
86.081.406	1-dic-22	30-dic-22	30	41,46%	27,64%	24,65%	2,05%	\$1.768.557
86.081.406	1-ene-23	30-ene-23	30	43,26%	28,84%	25,61%	2,13%	\$1.837.089
86.081.406	1-feb-23	28-feb-23	28	45,27%	30,18%	26,67%	2,22%	\$1.785.399
86.081.406	1-mar-23	30-mar-23	30	46,26%	30,84%	27,18%	2,27%	\$1.950.019
86.081.406	1-abr-23	30-abr-23	30	47,09%	31,39%	27,61%	2,30%	\$1.980.797
86.081.406	1-may-23	30-may-23	30	45,41%	30,27%	26,74%	2,23%	\$1.917.996
86.081.406	1-jun-23	30-jun-23	30	44,64%	29,76%	26,34%	2,19%	\$1.889.235
86.081.406	1-jul-23	30-jul-23	30	44,04%	29,36%	26,02%	2,17%	\$1.866.604
86.081.406	1-ago-23	30-ago-23	30	43,13%	28,75%	25,54%	2,13%	\$1.831.969
86.081.406	1-sep-23	30-sep-23	30	42,05%	28,03%	24,97%	2,08%	\$1.790.895
86.081.406	1-oct-23	30-oct-23	30	38,28%	26,53%	23,76%	1,98%	\$1.704.638
86.081.406	1-nov-23	30-nov-23	30	38,28%	25,52%	22,95%	1,91%	\$1.646.029
86.081.406	1-dic-23	30-dic-23	30	37,56%	25,04%	22,56%	1,88%	\$1.618.023
TOTAL INTERESES								\$105.478.995

CAPITAL	86.081.406
INTERESES MORATORIOS	\$ 105.478.995
TOTAL LIQUIDACION	\$ 191.560.401

68001400302920200049501

Ingrid Rodriguez <ingridrodort@gmail.com>

Jue 8/02/2024 4:42 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (218 KB)

RELIQUIDACION 68001400302920200049501.pdf;

Demandante: Lyda Janeth Garces

Demandado: Desisy Escudero Ramirez

Radicado: 68001400302920200049501

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

Respetuosamente allegó la Reliquidacion de credito del proceso de la referencia

Cordialmente,

Ingrid Xiomara Rodriguez Ortega

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LIDA JANETH GARCES
DEMANDADOS: DEISY ESDUCEROA RAMIREZ
RADICADO: 68001400302920200049501

INGRID XIOMARA RODRIGUEZ ORTEGA, mayor de edad, vecina de la ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada al cobro judicial dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar a su consideración la reliquidación de crédito a la fecha, a fin de que se le del trámite pertinente.

Capital \$ 4.500.000oo

\$ 4.500.000	7/05/2019	31/05/2019	25	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	0,0715118%	\$ 80.451
\$ 4.500.000	1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	0,0713798%	\$ 96.363
\$ 4.500.000	1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	0,0713138%	\$ 99.483
\$ 4.500.000	1/08/2019	30/08/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	0,0714458%	\$ 96.452
\$ 4.500.000	1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	0,0714458%	\$ 96.452
\$ 4.500.000	1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	0,0707190%	\$ 98.653
\$ 4.500.000	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	0,0704874%	\$ 95.158
\$ 4.500.000	1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	0,0700899%	\$ 97.775
\$ 4.500.000	1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	0,0696256%	\$ 97.128
\$ 4.500.000	1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	0,0705867%	\$ 92.116
\$ 4.500.000	1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	0,0702225%	\$ 97.960
\$ 4.500.000	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	0,0693600%	\$ 93.636
\$ 4.500.000	1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	0,0676945%	\$ 94.434
\$ 4.500.000	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	0,0674606%	\$ 91.072
\$ 4.500.000	1/07/2020	30/07/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	0,0674606%	\$ 91.072
\$ 4.500.000	1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	0,0680283%	\$ 94.899
\$ 4.500.000	1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	0,0682284%	\$ 92.108
\$ 4.500.000	1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	0,0673603%	\$ 93.968
\$ 4.500.000	1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	0,0665233%	\$ 89.806
\$ 4.500.000	1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	0,0652466%	\$ 91.019
\$ 4.500.000	1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	0,0647749%	\$ 90.361
\$ 4.500.000	1/02/2021	28/02/2021	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	0,0655158%	\$ 82.550
\$ 4.500.000	1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	0,0650782%	\$ 90.784
\$ 4.500.000	1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	0,0647412%	\$ 87.401
\$ 4.500.000	1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	0,0644376%	\$ 89.890
\$ 4.500.000	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	0,0644038%	\$ 86.945
\$ 4.500.000	1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	0,0643025%	\$ 89.702
\$ 4.500.000	1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	0,0645051%	\$ 89.985
\$ 4.500.000	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	0,0643363%	\$ 86.854
\$ 4.500.000	1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	0,0639647%	\$ 89.231
\$ 4.500.000	1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	0,0646063%	\$ 87.219
\$ 4.500.000	1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	0,0652466%	\$ 91.019
\$ 4.500.000	1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	0,0659192%	\$ 91.957

\$ 4.500.000	1/02/2022	28/02/2022	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	0,0680616%	\$ 85.758
\$ 4.500.000	1/03/2022	31/03/2022	31	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	0,0686282%	\$ 95.736
\$ 4.500.000	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	0,0705536%	\$ 95.247
\$ 4.500.000	1/05/2022	31/05/2022	31	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	0,0727300%	\$ 101.458
\$ 4.500.000	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	0,0749891%	\$ 101.235
\$ 4.500.000	1/07/2022	31/07/2022	31	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	0,0778466%	\$ 108.596
\$ 4.500.000	1/08/2022	31/08/2022	31	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	0,0808381%	\$ 112.769
\$ 4.500.000	1/09/2022	30/09/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	0,0849405%	\$ 114.670
\$ 4.500.000	1/10/2022	31/10/2022	31	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	0,0884276%	\$ 123.357
\$ 4.500.000	1/11/2022	30/11/2022	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	0,0920614%	\$ 124.283
\$ 4.500.000	1/12/2022	31/12/2022	31	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	0,0977522%	\$ 136.364
\$ 4.500.000	1/01/2023	31/01/2023	31	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	0,1013694%	\$ 141.410
\$ 4.500.000	1/02/2023	28/02/2023	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	0,1053597%	\$ 132.753
\$ 4.500.000	1/03/2023	31/03/2023	31	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	0,1073065%	\$ 149.693
\$ 4.500.000	1/04/2023	30/04/2023	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	0,1089196%	\$ 147.041
\$ 4.500.000	1/05/2023	31/05/2023	31	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	0,1056259%	\$ 147.348
\$ 4.500.000	1/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	0,1041145%	\$ 140.555
\$ 4.500.000	1/07/2023	31/07/2023	31	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	\$ 143.579
\$ 4.500.000	1/08/2023	31/08/2023	31	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	0,1041145%	\$ 145.240
\$ 4.500.000	1/09/2023	30/09/2023	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	\$ 138.947
\$ 4.500.000	1/10/2023	31/10/2023	31	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	\$ 143.579
\$ 4.500.000	1/11/2023	30/11/2023	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	\$ 138.947
\$ 4.500.000	1/12/2023	31/12/2023	31	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	\$ 143.579
\$ 4.500.000	1/01/2024	31/01/2024	31	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	\$ 143.579
\$ 4.500.000	1/02/2024	9/02/2024	9	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	\$ 41.684
									\$6.131.309
VALOR INTERESES MORATORIOS HASTA FEBRERO 09 DEL 2024								\$6.131.309	
VALOR CAPITAL								\$4.500.000	
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION HASTA FEBRERO 09 DEL 2024								\$10.631.309	

Atentamente,



INGRID XIOMARA RODRIGUEZ ORTEGA
C.C. 63.527.884 de Bucaramanga
T.P. 192.108 del Consejo Superior de la Judicatura

MEMORIAL SOLICITANDO AMPLICACION MEDIDA CAUTELAR RAD 2022-00242-01

DANIEL FIALLO MURCIA <danielfiallomurcia@gmail.com>

Mar 6/02/2024 8:01 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO AMPLIACION MEDIDA RAD 2022-00242-01.pdf;

--

Cordialmente,

DANIEL FIALLO MURCIA
Abogado

Señor:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E.S.D

REF: Memorial Solicitando Ampliación Medida Cautelar

DEMANDANTE: Soluficoop

DEMANDADOS: Irene Villamarin Mora, Jaime Arturo Ariza Rodríguez

RADICADO: 2022-00242-01

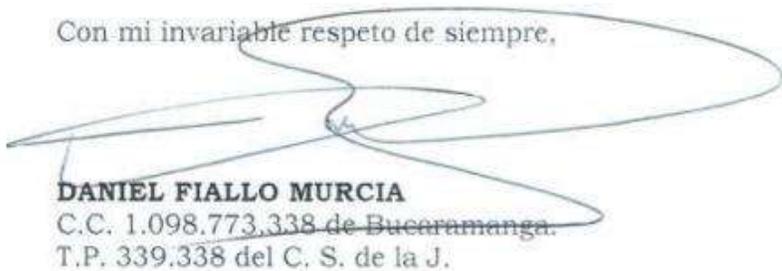
DANIEL FIALLO MURCIA, Abogado en ejercicio, vecino y residente de esta municipalidad, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma. Apoderado judicial de **SOLUFICOOP**, parte demandante en el presente proceso. A través del presente escrito me permito acudir a su despacho con el fin de **ALLEGAR ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITAR AMPLIACION MEDIDA CAUTELAR**, en los siguientes términos:+

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 3.177.777,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
1/05/2023	31/05/2023	30	3,17	\$ 100.735,53
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$ 99.146,64
1/07/2023	31/07/2023	30	3,09	\$ 98.193,31
1/08/2023	31/08/2023	30	3,03	\$ 96.286,64
			Total Intereses de Mora	\$ 394.362,12
			Subtotal	\$ 3.572.139,12
			(-) Abono realizado 31/08/2023	\$ 2.026.386,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 394.362,12
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 1.632.023,88
			Subtotal Obligación	\$ 1.545.753,12
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 1.545.753,12
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 45.908,87
1/10/2023	31/10/2023	30	2,83	\$ 43.744,81
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$ 42.353,64
1/12/2023	31/12/2023	30	2,69	\$ 41.580,76
1/01/2024	31/01/2024	30	2,53	\$ 39.107,55
1/02/2024	29/02/2024	30	2,53	\$ 39.107,55
			Total Intereses de Mora	\$ 251.803,18
			Subtotal	\$ 1.797.556,30
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$	3.177.777,00
	Total Intereses Corrientes (+)		\$	0,00
	Total Intereses Mora (+)		\$	646.165,30
	Abonos (-)		\$	2.026.386,00
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$	1.797.556,30
	Interés Mora 1/04/2022 al 30/04/2023		\$	20.219,75

	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.817.776,05	
--	------------------------------	----	--------------	--

Por lo anterior, me permito **SOLICITAR LA AMPLICACION DEL LIMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR** decretada sobre los dineros que recibe los demandados IRENE VILLAMARIN MORA Y JAIME ARTURO ARIZA RODIRGUEZ como pensionados de COLPENSIONES, ello como quiera que mediante oficio No.1506 tener como total de la obligación (liquidación del crédito y costas procesales), la suma de \$10.500.000. Sin embargo, a la fecha dicha suma es insatisfecha pues al realizar la protección de los dineros esta suma asciende a \$1.817.776,05, siendo procedente se ordene la ampliación de la medida cautelar, comunicando al pagador dicha decisión

Con mi invariable respeto de siempre,



DANIEL FIALLO MURCIA
C.C. 1.098.773.338 de Bucaramanga.
T.P. 339.338 del C. S. de la J.

RV: 2023 -238 PRA GROUP COLOMBIA vs YOMARA ANGELICA OVIEDO

Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/02/2024 3:20 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:legalcob S.A.S <legalcobsas@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (699 KB)

YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS - CC.37860627.xlsx; ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 número 31 – 08 Centro Tel. 310-7105144 - 6422224

E-mail: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo, se redirecciona a ejecución por ser de su competencia.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta.

Cordialmente,

LINEY ACEROS MANTILLA
SECRETARIA J20CMBUC**ATENCIÓN VIRTUAL:**

Se informa a los usuarios, que a partir del Lunes 18 de julio de 2021, se prestará el servicio de atención virtual los días hábiles de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-civil-municipal-de-bucaramanga/contactenos>• **Link para consulta de procesos**<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=qW4S4sOkSFy4iF2R94KpJP8W9Ag%3d>• **Link para consulta de Estados del J20cmbuc**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-civil-municipal-de-bucaramanga/110>**De:** LEGALCOB SAS Asesoría Legal y Cobranza SAS <legalcobsas@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 1 de febrero de 2024 1:46 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2023 -238 PRA GROUP COLOMBIA vs YOMARA ANGELICA OVIEDO

Señores:

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Radicado: 2023-00238.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO.

Demandante: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS.

Demandado: YOMARA ANGÉLICA OVIEDO GALVIS.

ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Buenas tardes, cordial saludo. Me permito radicar memorial y anexo para trámite correspondiente.

Atentamente,

Faride Ivanna Oviedo Molina

Abogada

ASESORIA LEGAL Y COBRANZA LEGALCOB S.A.S

Calle 12 N°4 – 47 of.318 Centro Comercial Internacional – Cúcuta

Carrera 10 N°16-39 Oficina 1504 Edificio Seguros Bolívar - Bogotá

Carrera 31 # 35 – 12 oficina 405 Edificio Concasa – Bucaramanga

312 4357213 – 5899432 – 3043340400

Señores:

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Radicado: 2023-00238.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO.

Demandante: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS.

Demandado: YOMARA ANGÉLICA OVIEDO GALVIS.

ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

De acuerdo con lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 10 de noviembre del 2023, en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución; me permito presentar la liquidación del crédito que en derecho corresponde:

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 1308409600001283							
PROCESO DE PRA BBVA C2 CONTRA:							
YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS CC.37.860.627							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
01/12/2022	31/12/2022	41.46%	41.46%	31	2,324,023.00	69,479.94	69,479.94
01/01/2023	31/01/2023	43.26%	43.26%	31	2,324,023.00	72,051.67	141,531.61
01/02/2023	28/02/2023	45.27%	45.27%	28	2,324,023.00	67,537.19	209,068.80
01/03/2023	31/03/2023	46.26%	46.26%	31	2,324,023.00	76,272.91	285,341.71
01/04/2023	30/04/2023	47.09%	47.09%	30	2,324,023.00	74,889.34	360,231.06
01/05/2023	31/05/2023	45.41%	45.41%	31	2,324,023.00	75,085.00	435,316.05
01/06/2023	30/06/2023	44.64%	44.64%	30	2,324,023.00	71,579.80	506,895.85
01/07/2023	31/07/2023	44.03%	44.03%	31	2,324,023.00	73,142.79	580,038.64
01/08/2023	31/08/2023	43.13%	43.13%	31	2,324,023.00	71,866.93	651,905.57
01/09/2023	30/09/2023	42.05%	42.05%	30	2,324,023.00	68,024.72	719,930.29
01/10/2023	31/10/2023	39.80%	39.80%	31	2,324,023.00	67,081.55	787,011.83
01/11/2023	30/11/2023	38.28%	38.28%	30	2,324,023.00	62,742.13	849,753.97
01/12/2023	31/12/2023	37.56%	37.56%	31	2,324,023.00	63,803.51	913,557.48
01/01/2024	31/01/2024	34.98%	34.98%	31	2,324,023.00	59,966.84	973,524.32
TOTAL					2,324,023.00		973,524.32

Carrera 10 N°16-39 Oficina 1504 Edificio Seguros Bolivar de la ciudad de Bogotá –
Calle 12 N°4 – 47 of.318 Centro Comercial Internacional – Cúcuta
Carrera 31 # 35 – 12 oficina 405 Edificio Concasa – Bucaramanga
312 4357213 – 5899432 – 3043340400
legalcobsas@hotmail.com / fivanna_oviedom@hotmail.com

CONCEPTO	PESOS
Capital	2,324,023.00
Intereses de Mora	973,524.32
TOTAL	3,297,547.32

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 1308405000005110							
PROCESO DE PRA BBVA C2 CONTRA:							
YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS CC.37.860.627							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
01/12/2022	31/12/2022	41.46%	41.46%	31	10,367,004.66	309,936.19	309,936.19
01/01/2023	31/01/2023	43.26%	43.26%	31	10,367,004.66	321,408.20	631,344.39
01/02/2023	28/02/2023	45.27%	45.27%	28	10,367,004.66	301,269.98	932,614.37
01/03/2023	31/03/2023	46.26%	46.26%	31	10,367,004.66	340,238.29	1,272,852.67
01/04/2023	30/04/2023	47.09%	47.09%	30	10,367,004.66	334,066.48	1,606,919.14
01/05/2023	31/05/2023	45.41%	45.41%	31	10,367,004.66	334,939.25	1,941,858.39
01/06/2023	30/06/2023	44.64%	44.64%	30	10,367,004.66	319,303.26	2,261,161.65
01/07/2023	31/07/2023	44.03%	44.03%	31	10,367,004.66	326,275.43	2,587,437.08
01/08/2023	31/08/2023	43.13%	43.13%	31	10,367,004.66	320,584.09	2,908,021.17
01/09/2023	30/09/2023	42.05%	42.05%	30	10,367,004.66	303,444.74	3,211,465.91
01/10/2023	31/10/2023	39.80%	39.80%	31	10,367,004.66	299,237.44	3,510,703.35
01/11/2023	30/11/2023	38.28%	38.28%	30	10,367,004.66	279,880.19	3,790,583.55
01/12/2023	31/12/2023	37.56%	37.56%	31	10,367,004.66	284,614.79	4,075,198.34
01/01/2024	31/01/2024	34.98%	34.98%	31	10,367,004.66	267,500.15	4,342,698.49
TOTAL					10,367,004.66		4,342,698.49

CONCEPTO	PESOS
Capital	10,367,004.66
Intereses de Mora	4,342,698.49
TOTAL	14,709,703.15

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 1308409600016158							
PROCESO DE PRA BBVA C2 CONTRA:							
YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS CC.37.860.627							

Carrera 10 N°16-39 Oficina 1504 Edificio Seguros Bolivar de la ciudad de Bogotá –
Calle 12 N°4 – 47 of.318 Centro Comercial Internacional – Cúcuta
Carrera 31 # 35 – 12 oficina 405 Edificio Concasa – Bucaramanga
312 4357213 – 5899432 – 3043340400
legalcobsas@hotmail.com / fivanna_oviedom@hotmail.com

VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
01/02/2023	28/02/2023	45.27%	45.27%	28	14,360,929.24	417,335.29	417,335.29
01/03/2023	31/03/2023	46.26%	46.26%	31	14,360,929.24	471,316.28	888,651.57
01/04/2023	30/04/2023	47.09%	47.09%	30	14,360,929.24	462,766.75	1,351,418.32
01/05/2023	31/05/2023	45.41%	45.41%	31	14,360,929.24	463,975.76	1,815,394.08
01/06/2023	30/06/2023	44.64%	44.64%	30	14,360,929.24	442,315.95	2,257,710.02
01/07/2023	31/07/2023	44.03%	44.03%	31	14,360,929.24	451,974.17	2,709,684.20
01/08/2023	31/08/2023	43.13%	43.13%	31	14,360,929.24	444,090.23	3,153,774.43
01/09/2023	30/09/2023	42.05%	42.05%	30	14,360,929.24	420,347.88	3,574,122.30
01/10/2023	31/10/2023	39.80%	39.80%	31	14,360,929.24	414,519.71	3,988,642.01
01/11/2023	30/11/2023	38.28%	38.28%	30	14,360,929.24	387,705.01	4,376,347.02
01/12/2023	31/12/2023	37.56%	37.56%	31	14,360,929.24	394,263.63	4,770,610.65
01/01/2024	31/01/2024	34.98%	34.98%	31	14,360,929.24	370,555.52	5,141,166.17
TOTAL					14,360,929.24		5,141,166.17

CONCEPTO	PESOS
Capital	14,360,929.24
Intereses de Mora	5,141,166.17
TOTAL	19,502,095.41

Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, correr traslado de la liquidación del crédito e impartir su posterior aprobación.

Atentamente,



FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA
C. C. No. 1.090.419.175 de Cúcuta
T.P. 268.174 del C. S. de la J

ws

Carrera 10 N°16-39 Oficina 1504 Edificio Seguros Bolivar de la ciudad de Bogotá –
Calle 12 N°4 – 47 of.318 Centro Comercial Internacional – Cúcuta
Carrera 31 # 35 – 12 oficina 405 Edificio Concasa – Bucaramanga
312 4357213 – 5899432 – 3043340400
legalcobsas@hotmail.com / fivanna_oviedom@hotmail.com

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 1308409600001283							
PROCESO DE PRA BBVA C2 CONTRA:							
YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS CC.37.860.627							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
01/12/2022	31/12/2022	41.46%	41.46%	31	2,324,023.00	69,479.94	69,479.94
01/01/2023	31/01/2023	43.26%	43.26%	31	2,324,023.00	72,051.67	141,531.61
01/02/2023	28/02/2023	45.27%	45.27%	28	2,324,023.00	67,537.19	209,068.80
01/03/2023	31/03/2023	46.26%	46.26%	31	2,324,023.00	76,272.91	285,341.71
01/04/2023	30/04/2023	47.09%	47.09%	30	2,324,023.00	74,889.34	360,231.06
01/05/2023	31/05/2023	45.41%	45.41%	31	2,324,023.00	75,085.00	435,316.05
01/06/2023	30/06/2023	44.64%	44.64%	30	2,324,023.00	71,579.80	506,895.85
01/07/2023	31/07/2023	44.03%	44.03%	31	2,324,023.00	73,142.79	580,038.64
01/08/2023	31/08/2023	43.13%	43.13%	31	2,324,023.00	71,866.93	651,905.57
01/09/2023	30/09/2023	42.05%	42.05%	30	2,324,023.00	68,024.72	719,930.29
01/10/2023	31/10/2023	39.80%	39.80%	31	2,324,023.00	67,081.55	787,011.83
01/11/2023	30/11/2023	38.28%	38.28%	30	2,324,023.00	62,742.13	849,753.97
01/12/2023	31/12/2023	37.56%	37.56%	31	2,324,023.00	63,803.51	913,557.48
01/01/2024	31/01/2024	34.98%	34.98%	31	2,324,023.00	59,966.84	973,524.32
TOTAL					2,324,023.00		973,524.32

Fecha Saldo	31/01/24
--------------------	-----------------

CONCEPTO	PESOS
Capital	2,324,023.00
Intereses de Mora	973,524.32
TOTAL	3,297,547.32

Elaboró: Yudy Mora

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 1308405000005110							
PROCESO DE PRA BBVA C2 CONTRA:							
YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS CC.37.860.627							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
01/12/2022	31/12/2022	41.46%	41.46%	31	10,367,004.66	309,936.19	309,936.19
01/01/2023	31/01/2023	43.26%	43.26%	31	10,367,004.66	321,408.20	631,344.39
01/02/2023	28/02/2023	45.27%	45.27%	28	10,367,004.66	301,269.98	932,614.37
01/03/2023	31/03/2023	46.26%	46.26%	31	10,367,004.66	340,238.29	1,272,852.67
01/04/2023	30/04/2023	47.09%	47.09%	30	10,367,004.66	334,066.48	1,606,919.14
01/05/2023	31/05/2023	45.41%	45.41%	31	10,367,004.66	334,939.25	1,941,858.39
01/06/2023	30/06/2023	44.64%	44.64%	30	10,367,004.66	319,303.26	2,261,161.65
01/07/2023	31/07/2023	44.03%	44.03%	31	10,367,004.66	326,275.43	2,587,437.08
01/08/2023	31/08/2023	43.13%	43.13%	31	10,367,004.66	320,584.09	2,908,021.17
01/09/2023	30/09/2023	42.05%	42.05%	30	10,367,004.66	303,444.74	3,211,465.91
01/10/2023	31/10/2023	39.80%	39.80%	31	10,367,004.66	299,237.44	3,510,703.35
01/11/2023	30/11/2023	38.28%	38.28%	30	10,367,004.66	279,880.19	3,790,583.55
01/12/2023	31/12/2023	37.56%	37.56%	31	10,367,004.66	284,614.79	4,075,198.34
01/01/2024	31/01/2024	34.98%	34.98%	31	10,367,004.66	267,500.15	4,342,698.49
TOTAL					10,367,004.66		4,342,698.49

Fecha Saldo	31/01/24
--------------------	-----------------

CONCEPTO	PESOS
Capital	10,367,004.66
Intereses de Mora	4,342,698.49
TOTAL	14,709,703.15

Elaboró: Yudy Mora

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 1308409600016158							
PROCESO DE PRA BBVA C2 CONTRA:							
YOMARA ANGELICA OVIEDO GALVIS CC.37.860.627							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
01/02/2023	28/02/2023	45.27%	45.27%	28	14,360,929.24	417,335.29	417,335.29
01/03/2023	31/03/2023	46.26%	46.26%	31	14,360,929.24	471,316.28	888,651.57
01/04/2023	30/04/2023	47.09%	47.09%	30	14,360,929.24	462,766.75	1,351,418.32
01/05/2023	31/05/2023	45.41%	45.41%	31	14,360,929.24	463,975.76	1,815,394.08
01/06/2023	30/06/2023	44.64%	44.64%	30	14,360,929.24	442,315.95	2,257,710.02
01/07/2023	31/07/2023	44.03%	44.03%	31	14,360,929.24	451,974.17	2,709,684.20
01/08/2023	31/08/2023	43.13%	43.13%	31	14,360,929.24	444,090.23	3,153,774.43
01/09/2023	30/09/2023	42.05%	42.05%	30	14,360,929.24	420,347.88	3,574,122.30
01/10/2023	31/10/2023	39.80%	39.80%	31	14,360,929.24	414,519.71	3,988,642.01
01/11/2023	30/11/2023	38.28%	38.28%	30	14,360,929.24	387,705.01	4,376,347.02
01/12/2023	31/12/2023	37.56%	37.56%	31	14,360,929.24	394,263.63	4,770,610.65
01/01/2024	31/01/2024	34.98%	34.98%	31	14,360,929.24	370,555.52	5,141,166.17
TOTAL					14,360,929.24		5,141,166.17

Fecha Saldo	31/01/24
--------------------	-----------------

CONCEPTO	PESOS
Capital	14,360,929.24
Intereses de Mora	5,141,166.17
TOTAL	19,502,095.41

Elaboró: Yudy Mora

RV: Liquidación crédito - Ejecutante: CEFORA CASTRO URIBE Ejecutados: MARIO ALBERTO TRILLOS COVA, NELSON ENRIQUE BECERRA SALAZAR y OSCAR HERNANDO PALLARES ALVEAR Radicado: 680014003022202100260-01

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/02/2024 10:42 AM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 05-02-2024.pdf;

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No 35 - 30
Bucaramanga - Santander**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

De: Consultor juridico <consultorjuridico79@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 10:36 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación crédito - Ejecutante: CEFORA CASTRO URIBE Ejecutados: MARIO ALBERTO TRILLOS COVA, NELSON ENRIQUE BECERRA SALAZAR y OSCAR HERNANDO PALLARES ALVEAR Radicado: 680014003022202100260-01

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

Email: j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo a continuación de mínima cuantía

Ejecutante: CEFORA CASTRO URIBE

Ejecutados: MARIO ALBERTO TRILLOS COVA, NELSON ENRIQUE BECERRA SALAZAR y OSCAR HERNANDO PALLARES ALVEAR

Radicado: 680014003022202100260-01

Obrando como apoderado ejecutante, me permito allegar al Despacho liquidación del crédito cobrado en esta actuación.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ

Apoderado ejecutante.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

Email: j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo a continuación de mínima cuantía

Ejecutante: CEFORA CASTRO URIBE

Ejecutados: MARIO ALBERTO TRILLOS COVA, NELSON ENRIQUE BECERRA SALAZAR y OSCAR HERNANDO PALLARES ALVEAR

Radicado: 680014003022202100260-01

Obrando como Apoderado ejecutante, me permito allegar al Despacho liquidación del crédito cobrado en esta actuación.

Capital	\$ 4.500.000
----------------	---------------------

MES	TASA MENSUAL (%)	VALOR
Desde 2 de septiembre de 2022	2,54	\$ 110.490
Octubre 2022	2,65	\$ 119.250
Noviembre 2022	2,76	\$ 124.200
Diciembre 2022	2,93	\$ 131.850
Enero 2023	3,04	\$ 136.800
Febrero 2023	3,16	\$ 142.200
Marzo 2023	3,22	\$ 144.900
Abril 2023	3,27	\$ 147.150
Mayo 2023	3,17	\$ 142.650
Junio 2023	3,12	\$ 140.400
Julio 2023	3,09	\$ 139.050
Agosto 2023	3,03	\$ 136.350
Septiembre 2023	2,97	\$ 133.650
Octubre 2023	2,77	\$ 124.650
Noviembre 2023	2,74	\$ 123.300
Diciembre 2023	2,69	\$ 121.050
Enero 2024	2,53	\$ 113.850
\$2.231.790		

CAPITAL	\$ 4.500.000
Intereses desde septiembre 2 de 2022 a enero 31 de 2024	\$ 2.231.790
TOTAL	\$6.731.790

Costas aprobadas proceso Restitución de inmueble	\$ 293.700
---	-------------------

MES	TASA MENSUAL (%)	VALOR
Desde 04 de Noviembre 2022	2,76	\$ 7.025
Diciembre 2022	2,93	\$ 8.605
Enero 2023	3,04	\$ 8.928
Febrero 2023	3,16	\$ 9.280
Marzo 2023	3,22	\$ 9.457
Abril 2023	3,27	\$ 9.603

Mayo 2023	3,17	\$ 9.310
Junio 2023	3,12	\$ 9.163
Julio 2023	3,09	\$ 9.075
Agosto 2023	3,03	\$ 8.899
Septiembre 2023	2,97	\$ 8.722
Octubre 2023	2,77	\$ 8.135
Noviembre 2023	2,74	\$ 8.047
Diciembre 2023	2,69	\$ 7.900
Enero 2024	2,53	\$ 7.430
\$129.579		

Costas aprobadas proceso Restitución de inmueble	\$ 293.700
Intereses desde noviembre 04 de 2022 a enero 31 de 2024	\$ 129.579
TOTAL	\$ 423.279

Costas aprobadas proceso ejecutivo	\$ 479.370
---	-------------------

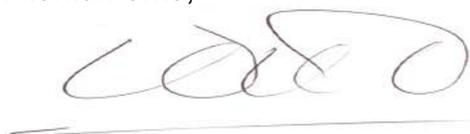
MES	TASA MENSUAL (%)	VALOR
Desde 15 de Junio 2023	3,12	\$ 7.478
Julio 2023	3,09	\$ 14.812
Agosto 2023	3,03	\$ 14.524
Septiembre 2023	2,97	\$ 14.237
Octubre 2023	2,77	\$ 13.278
Noviembre 2023	2,74	\$ 13.134
Diciembre 2023	2,69	\$ 12.895
Enero 2024	2,53	\$ 12.128
\$102.486		

Costas aprobadas proceso ejecutivo	\$ 479.370
Intereses desde junio 15 de 2023 a enero 31 de 2024	\$ 102.486
TOTAL	\$ 581.856

Capital e intereses desde septiembre 2 de 2022 a enero 31 de 2024	\$6.731.790
Costas aprobadas proceso Restitución de inmueble e intereses desde noviembre 04 de 2022 a enero 31 de 2024	\$ 423.279
Costas aprobadas proceso ejecutivo e intereses desde junio 15 de 2023 a enero 31 de 2024	\$ 581.856
TOTAL	\$7.736.925

Ruego a su Señoría se imparta aprobación a la anterior liquidación de crédito, previo traslado al Ejecutado.

Atentamente,



WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ
 C. C. No. 91.497.979 de Bucaramanga
 T. P. No. 129137 del C. S. de la J.